



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2041

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Martes 31 de Octubre de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 209

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizados los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 18 de diciembre de 2020, el C. Alejandro Hoy López, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 331 y 332, de la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Alejandro Hoy López, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C. Alejandro Hoy López, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 331 y 332 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Beatriz Concepción Sansores Santos.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 2163/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-070/2020, de fecha 4 de enero del 2021, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Alejandro Hoy López, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 0250/DGIySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas, legumbres, recados y huevos, de fecha 27 de enero de 2023
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza.
- i) Original de la constancia de no locatario número CN-003/2021, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 12 de enero del 2021, a favor del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que el solicitante Alejandro Hoy López , en el citado escrito de fecha 18 de diciembre de 2020, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de frutas, legumbres, recados y huevos, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder los derechos de los puestos número 331 y 332 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Alejandro Hoy López, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de las locales número 331 y 332 ubicado en la húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Jorge Jovani Quimé Zaragoza, con el giro comercial venta de frutas, legumbres, recados y huevos.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 13 de agosto de 2018, la C. Adolfin Ayil Castillo, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 356 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Zujeidi Loreti del Carmen Blanquet Reyes, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Adolfina Ayil Castillo, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por la C. Adolfina Ayil Castillo, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 356 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Zujeidi Loreti del Carmen Reyes.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 08917/2018-16768, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-085/2018, de fecha 9 de agosto del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Adolfina Ayil Castillo, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 0222/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de carnes frías, de fecha 26 de enero de 2023
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Zujeidi Loreti Blanquet Reyes.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Zujeidi Loreti Blanquet Reyes.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Zujeidi Loreti Blanquet Reyes.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Zujeidi Loreti Blanquet Reyes.
- i) Original de la constancia de no locatario número CN-020/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 15 de agosto del 2018, a favor de la C. Zujeidi Loreti Blanquet Reyes.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que la solicitante Adolfina Ayil Castillo, en el citado escrito de fecha 13 de agosto de 2018, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de carnes frías y que tiene la intención de ceder los derechos del puesto número 356 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Zujeidi Loreti Blanquet Reyes.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de

*Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Adolfinia Ayil Castillo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 356 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Zujeidi Loreti Blanquet Reyes, con el giro comercial de venta de carnes frías.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*  
++++++

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 9 de junio de 2023, el C. Pedro Martín Espinoza, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastreros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 6 ubicado en la zona de pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Salvador Cruz Marín, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.*

*II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.*

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastreros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de*

**OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el c. Pedro Martín Espinoza, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 9 de junio de 2023, suscrito por el C. Pedro Martín Espinoza, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 6 ubicado en la zona de pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Salvador Cruz Marín.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 10933/2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Recibo de pago de una Tarjeta de Control, expedido por la Tesorería Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de pescado, de fecha 2 de marzo de 2023
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Salvador Cruz Marín.
- e) Original y copia de acta de nacimiento del C. Salvador Cruz Marín.
- f) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Salvador Cruz Marín.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Salvador Cruz Marín.
- h) Original de la constancia de no locatario número 009/DGIySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 15 de mayo del 2023, a favor del C. Salvador Cruz Marín.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 34, el Lic. Jorge Luis Pérez Curmina.

IV.- Que el solicitante Pedro Martín Espinoza, en el citado escrito de fecha 6 de junio de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de pescado y que por problemas personales y de salud, tiene la intención de ceder los derechos del puesto número 6 ubicado en la zona de pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Salvador Cruz Marín.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Pedro Martín Espinoza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 6 ubicado en la zona de pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Salvador Cruz Marín, con el giro comercial de venta de pescado.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 17 de mayo de 2023, el C. Manuel Jesús Cano Méndez, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los puestos número 31 y 32-B ubicado en la zona intermedia 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el c. Manuel Jesús Cano Méndez, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por el C. Manuel Jesús Cano Méndez, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 31 y 32-B ubicado en la zona intermedia 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Rosita del Carmen Valenzuela González.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 02903/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número **TM/SI/C-009/2023**, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Manuel Jesús Cano Méndez, no adeuda impuestos municipales.

- d) *Tarjeta de Control número 0158/DGIySC/DMR/SSCO/SMR/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de ropa, de fecha 23 de enero de 2023*
- e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González.*
- f) *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González.*
- g) *Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González.*
- h) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González.*
- i) *Original de la constancia de no locatario número 011/DGIySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 17 de mayo del 2023, a favor de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González.*
- j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 41, el Lic. Héctor Javier Arce Romero.*

IV.- *Que el solicitante Manuel Jesús Cano Méndez, en el citado escrito de fecha 17 de mayo de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de ropa y que por problemas personales y de salud, tiene la intención de ceder los derechos de los puestos número 31 y 32-B ubicado en la zona intermedia 1ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González.*

V.- *Que la Comisión Edilicia de OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- *Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Pedro Martín Espinoza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### RESUELVE

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los puestos número 31 y 32-B ubicado en la zona intermedia primera sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Rosita del Carmen Valenzuela González, con el giro comercial de venta de pescado.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cúmplase.*

+++++

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 13 de agosto de 2018, la C. Dasire Rene Manzanero Ayil, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los puestos número 354 y 355 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Paola Guadalupe Blanquet Reyes, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Dasire Rene Manzanero Ayil, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por la C. Dasire Rene Manzanero Ayil, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 354 y 355 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Paola Guadalupe Blanquet Reyes.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 01868/2010-11585, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-071/2018, de fecha 12 de junio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Dasire Rene Manzanero Ayil, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 0223/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de bolsas de polietileno, vasos, platos, popotes y dulces, de fecha 26 de enero de 2023
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Paola Guadalupe Blanquet Reyes.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Paola Guadalupe Blanquet Reyes.
- g) Copia del Comprobante de domicilio Catastral de la C. Paola Guadalupe Blanquet Reyes.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Paola Guadalupe Blanquet Reyes.
- i) Original de la constancia de no locatario número CN-018/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 15 de agosto del 2018, a favor de la C. Paola Guadalupe Blanquet Reyes.

IV.- Que la solicitante *Dasire Rene Manzanero Ayil*, en el citado escrito de fecha 13 de agosto de 2018, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público *Pedro Sainz de Baranda*, con el giro comercial de venta de bolsas de polietileno, vasos, platos, popotes y dulces y que tiene la intención de ceder los derechos de los puestos número 354 y 355 ubicado en la zona húmeda del mercado público *Pedro Sainz de Baranda* ubicado en la Av. Circuito *Baluartes s/n*, entre calles *Tabasco* y *Costa Rica*, Barrio de *Santa Ana* de esta ciudad capital de *San Francisco de Campeche*, a favor de la C. *Paola Guadalupe Blanquet Reyes*.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante *Dasire Rene Manzanero Ayil*, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los puestos número 354 y 355 ubicado en la zona húmeda del mercado público *Pedro Sainz de Baranda* ubicado en la Av. Circuito *Baluartes s/n*, entre calles *Tabasco* y *Costa Rica*, Barrio de *Santa Ana* de esta ciudad capital de *San Francisco de Campeche*, a favor de la C. *Paola Guadalupe Blanquet Reyes*, con el giro comercial de venta de bolsas de polietileno, vasos, platos, popotes y dulces.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 18 de abril de 2023, la C. *Josefa del Carmen Cámara Pech*, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 261 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito *Baluartes s/n*, entre calles *Tabasco* y *Costa Rica*, Barrio de *Santa Ana* esta ciudad a favor de la C. *María Guadalupe Pérez Paat*, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 261 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. María Guadalupe Pérez Paat.

Original de la Licencia de Funcionamiento N° 04694/2011-13581, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Constancia número TM/SI/C-063/2021, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Josefa del Carmen Cámara Pech, no adeuda impuestos municipales.

Tarjeta de Control número 0611/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de Frutas. Legumbres y Miscelánea, de fecha 14 de marzo de 2023

Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. María Guadalupe Pérez Paat.

Original y copia de acta de nacimiento de la C. María Guadalupe Pérez Paat.

Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. María Guadalupe Pérez Paat.

Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. María Guadalupe Pérez Paat.

Original de la constancia de no locatario número 008/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 18 de abril del 2023, a favor de la C. María Guadalupe Pérez Paat.

Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.

IV.- Que la solicitante Josefa del, Carmen Cámara Pech, en el citado escrito de fecha 18 de abril de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de frutas, legumbres y miscelánea y que por problemas de salud y avanzada edad, tiene la intención de ceder los derechos del puestos número 261 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. María Guadalupe Pérez Paat.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de

*Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Josefa del Carmen Cámara Pech, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 261 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. María Guadalupe Pérez Paat, con el giro comercial de venta de frutas, legumbres y miscelánea.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

+++++

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 21 de marzo de 2023, las CC. Pamela Guadalupe e Ileana Celina López Díaz, solicitan a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 156, de la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor de su hermano el C. Rafael de la Cruz López Díaz, en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre el puesto antes mencionad y que en vida respondiera al nombre de Guadalupe Caridad Díaz y Pech, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.*

*II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.*

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de*

**OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por las CC. Pamela Guadalupe e Ileana Celina López Díaz, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por las CC. Pamela Guadalupe e Ileana Celina López Díaz, mediante el cual solicitan a la Subdirección de Mercados se le autorice a el traspaso a su hermano el C. Rafael de la Cruz López Díaz, sobre del puesto número 156 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor del C. Rafael de la Cruz López Díaz, en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Guadalupe Caridad Díaz y Pech.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número DGISC/DMR/SMR/105/2023, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 156 con giro de venta de carne de res y puerco en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 01183/2010-11089, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- d) Constancia número TM/SI/C-06/2023, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que no se adeuda impuestos municipales, en el puesto número 156, ubicado en la zona húmeda del mercado principal.
- e) Copia de acta de nacimiento del C. Rafael de la Cruz López Díaz.
- f) Acta de Defunción número 01095 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- g) Licencia de Funcionamiento con número de folio B2251264, expedida por el Registro de estado civil del Estado de Campeche
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Rafael de la Cruz López Díaz.
- i) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Rafael de la Cruz López Díaz.
- j) Original de la constancia de no locatario número 005/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 17 de marzo del 2023, a favor del C. Rafael de la Cruz López Díaz.

IV.- Que las solicitantes las CC. Pamela Guadalupe e Ileana López Díaz, en su citado escrito de fecha 21 de marzo de 2023, solicitan que se le extienda los derechos de uso del puesto número 156 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor de Rafael de la Cruz López Díaz en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Guadalupe Caridad Díaz y Pech.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por las solicitantes las CC. Pamela Guadalupe e Ileana López Díaz, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 156 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Rafael de la Cruz López Díaz, con el giro comercial venta de carne de res y puerco.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 3 de abril de 2023, el C. Juan Concepción Cahuich Quintal, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 17, del mercado Periférico de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposa titular de los derechos sobre el puesto antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Dulce María Huicab Balán, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutiveos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Juan Concepción Cahuich Quintal, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 3 de abril del 2023, suscrito por el C. Juan Concepción Cahuich Quintal, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso del puesto número 17 del mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposa titular de los derechos sobre el puesto antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Dulce María Uicab Balán.

- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 26, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 17 con giro de zapatería y novedades en el mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de acta de nacimiento del C. Juan Concepción Cahuich Quintal.
- d) Copia del acta de matrimonio número A041322791, expedida por el registro civil del Estado de Yucatán
- e) Copia de recibos de pago de derechos de piso y tarjeta de control.
- f) Acta de Defunción número A04 1354642 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- g) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Juan Concepción Cahuich Quintal.
- h) Licencia de Funcionamiento número 01112/2010
- i) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Juan Concepción Cahuich Quintal Burgos Cruz.

IV.- Que el solicitante el C. Juan Concepción Cahuich Quintal, en su citado escrito de fecha 3 de abril de 2023, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 17 del mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señora esposa titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Dulce María Uicab Balán.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Juan Concepción Cahuich Quintal, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 17 del mercado de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Juan Concepción Cahuich Quintal, con el giro comercial zapatería y novedades.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE**

**MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Alejandro Hoy López, Adolfinia Ayil Castillo, Pedro Marín Espinoza, Manuel Jesús Cano Méndez, Dasire Rene Manzanero Ayil y Josefa del Carmen Cámara Pech.

**SEGUNDO:** Se autoriza el traspaso sobre el uso del puesto número 156 de la zona húmeda del mercado principal Pedro Sainz De Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, a favor del C. Rafael de la Cruz López Díaz, por el fallecimiento de su señora madre y que su nombre se encuentra contenido en el expediente que forman parte inseparable del presente resolutivo.

**TERCERO:** Se autoriza el traspaso sobre el uso del puesto número 17 del del mercado periférico de Ciudad Concordia de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, a favor del C. Juan Concepción Cahuich Quintal, por el fallecimiento de su esposa que en vida respondiera al nombre de Dulce María Uicab Balán.

**CUARTO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

**QUINTO;** Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

**SEXTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes julio del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 218**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.***

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de AGOSTO del ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, *se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de AGOSTO del ejercicio 2023.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de AGOSTO de 2023, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>28,075,106.02</b>	<b>19,525,652.49</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	5,875,106.02	4,725,652.49
Títulos y Valores	Peso	México	22,200,000.00	14,800,000.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>28,075,106.02</b>	<b>19,525,652.49</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>12,759,574.35</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,759,574.35	12,759,574.35
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>12,759,574.35</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>315,987,533.98</b>	<b>319,526,776.08</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>356,822,214.35</b>	<b>351,812,002.92</b>



## Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	<b>2,384,640,098.54</b>	<b>966,598,806.23</b>	<b>951,176,968.27</b>	<b>2,410,061,936.50</b>	<b>15,421,837.96</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>421,695,727.87</b>	<b>885,190,175.53</b>	<b>872,221,742.79</b>	<b>434,664,160.61</b>	<b>12,968,432.74</b>
Efectivo y Equivalentes	416,717,170.83	555,709,616.20	544,176,085.96	428,250,701.07	11,533,530.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,050,843.09	327,964,584.85	327,954,444.37	1,060,983.57	10,140.48
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,927,713.95	1,515,974.48	91,212.46	5,352,475.97	1,424,762.02
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,972,944,370.67</b>	<b>81,408,630.70</b>	<b>78,955,225.48</b>	<b>1,975,397,775.89</b>	<b>2,453,405.22</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,537,656.80	78,182,332.80	77,530,463.46	7,189,526.14	651,869.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,931,304,357.12	3,104,362.92	1,424,762.02	1,932,983,958.02	1,679,600.90
Bienes Muebles	124,488,233.96	121,934.98	0.00	124,610,168.94	121,934.98
Activos Intangibles	16,674,610.43	0.00	0.00	16,674,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-106,541,411.44	0.00	0.00	-106,541,411.44	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>34,313,005.26</b>
Impuestos	6,496,038.60
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	26,661,920.67
Productos	657,704.50
Aprovechamientos	288,311.56
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	209,029.93
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>113,678,002.88</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	113,678,002.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>147,991,008.14</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>93,729,481.06</b>
Servicios Personales	45,493,430.63
Materiales y Suministros	15,667,739.26
Servicios Generales	32,568,311.17
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>32,896,536.74</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	24,000,051.91
Transferencias al Resto del Sector Público	-2,255.11
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,439,538.43
Pensiones y Jubilaciones	6,459,201.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>28,050.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,050.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>450,379.20</b>
Intereses de la Deuda Pública	450,379.20
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>454,514.75</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	454,514.75
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>127,558,961.75</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>20,432,046.39</b>



**Informe Financiero y Contable**  
**Municipio de Campeche**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de agosto de 2023**  
**(Cifras en Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>13,848,071.28</b>	<b>330,037,586.26</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>9,497,818.03</b>	<b>312,396,962.62</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	312,261,731.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	135,231.49
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,497,818.03	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>4,350,253.25</b>	<b>17,640,623.64</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	1,313,374.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	13,810,300.71
Bienes Muebles	0.00	886,948.90
Activos Intangibles	0.00	1,630,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,350,253.25	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>5,171,337.55</b>	<b>94,027,173.71</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>5,171,337.55</b>	<b>80,448,555.33</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	20,472,288.12
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,725,652.49	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	59,200,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	776,267.21
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	445,685.06	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>13,578,618.38</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	13,578,618.38
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>405,045,351.14</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>405,045,351.14</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	344,192,382.37	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,750,928.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	102,040.75	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de enero al 31 de agosto de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>1,367,268,013.03</b>
Impuestos	99,479,405.62
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	246,605,101.11
Productos	6,111,368.02
Aprovechamientos	6,776,515.70
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,047,134.38
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,006,248,488.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Otros Orígenes de Operación	0.00
	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>987,867,710.83</b>
Servicios Personales	347,033,491.23
Materiales y Suministros	38,435,809.77
Servicios Generales	183,157,606.82
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	174,628,913.23
Transferencias al Resto del Sector Público	4,526,476.73
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	9,994,768.95
Pensiones y Jubilaciones	43,922,258.79
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	514,197.66
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,164,000.00
Otras Aplicaciones de Operación	184,490,187.65
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>379,400,302.20</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>1,559,381.63</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,153,504.35
Bienes Muebles	405,877.28
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,559,381.63</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>65,579,189.44</b>
Servicios de la Deuda	65,579,189.44
Interno	65,579,189.44
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-65,579,189.44</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>312,261,731.13</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>115,988,969.94</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>428,250,701.07</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de agosto de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	Concepto	2023
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	428,250,701.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	309,817,652.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,060,983.57	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,352,475.97	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,725,652.49
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	14,800,000.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	5,258,115.79
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,448,744.03
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>434,664,160.61</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>339,052,427.22</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,189,526.14	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,932,983,958.02	Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35
Bienes Muebles	124,610,168.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	16,674,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-106,541,411.44	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>12,759,575.70</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,975,397,775.89</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>351,812,002.92</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,410,061,936.50</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,040,864,785.53</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	404,943,310.39
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,182,787.89
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$178,738,687.25
			0.00
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,058,249,933.58</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>2,410,061,936.50</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de enero al 31 de agosto de 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022</b>	<b>17,385,148.05</b>				<b>17,385,148.05</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022</b>		<b>1,575,068,506.37</b>	<b>60,750,928.02</b>		<b>1,635,819,434.39</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,395,431,859.87	0.00	0.00	1,395,431,859.87
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	178,636,646.50	0.00	0.00	178,636,646.50
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>1,575,068,506.37</b>	<b>60,750,928.02</b>	<b>0.00</b>	<b>1,653,204,582.44</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	<b>0.00</b>				<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		<b>60,750,928.02</b>	<b>344,294,423.12</b>		<b>405,045,351.14</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	404,943,310.39	0.00	404,943,310.39
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,750,928.02	-60,750,928.02	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	102,040.75	0.00	102,040.75
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>1,635,819,434.39</b>	<b>405,045,351.14</b>	<b>0.00</b>	<b>2,058,249,933.58</b>

**Nota a los Estados Financieros****Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE****INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

<b>Corto Plazo (Menor a 3 meses)</b>		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$212.14
<b>Largo Plazo</b>		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2023	2022	2021	2020	2019			
<b>CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)</b>								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de Agosto de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 272,107,041.14(son: doscientos setenta y dos mil ciento siete mil cuarenta y uno 14/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al de 31 de Agosto de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 130,040,702.62 (son: ciento treinta millones cuarenta mil setecientos dos pesos 62/100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,273,384.94 (son: once millones doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Agosto de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3,209,874.70 (son: tres millones doscientos nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 70/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$304,680.42 (son: trescientos cuatro mil seiscientos ochenta pesos 42/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios

anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$954,893.39	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes agosto
Total	\$954,893.39					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2023	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$285,651.06	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$5,066,824.91	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$5,352,475.97					

#### Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

#### Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$7,189,526.14	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	833,136,880.10	0.00	0.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	453,503,237.79	0.00	0.00	No	No		
Infraestructura	61,133,689.29	0.00	0.00	No	No		
Construcciones en Proceso	585,210,150.84	0.00	0.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	22,643,803.69	0.00	23,140,806.75	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educacional Y Recreativo	8,257,414.87	0.00	7,722,916.40	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	0.00	68,836.53	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	68,653,396.20	0.00	58,705,276.61	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,301,563.66	0.00	15,392,448.32	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0.00	1,511,126.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$16,324,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPOSITOS EN GARANTIA	0	0	NO	NO

**Estimaciones y Deterioros**

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

**Otros Activos**

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

**PASIVO**

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	309,817,652.91	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,725,652.49	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	14,800,000.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,448,744.03	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	12,759,574.35	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$346,553,887.13</b>				

**Factibilidad de pago de pasivos**

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre,

noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	5,258,115.79	Acreeedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>34,313,005.26</b>	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: <b>Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>6,496,038.60</b>	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: <b>Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	25,348.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por <b>Servicios Médicos Profesionales.</b>
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,589,407.58	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	140,858.52	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	740,424.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por <b>Servicios Médicos Profesionales.</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>26,661,920.67</b>	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: <b>Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	165,737.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24,673,178.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	143,298.28	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	1,679,706.22	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>657,704.50</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	657,704.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>288,311.56</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	127,960.24	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	160,351.32	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>209,029.93</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	209,029.93	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>113,678,002.88</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>113,678,002.88</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	74,845,534.85	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	34,375,414.93	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	772,667.53	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	296,914.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,387,471.57	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>45,493,430.63</b>				
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,179,404.69	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	35.66%		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	17,763,279.85				
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	6,017,179.25				
Seguridad Social	8,652,886.02				
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	880,680.82				
Previsiones	0.00				
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00				
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>15,667,739.26</b>				
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	1,069,639.62	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	12.28%		
Alimentos Y Utensilios	89,075.05				
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,890.60				
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	13,041,181.37				
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	176,778.43				
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	902,371.74				
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	70,969.08				
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00				
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	315,833.37				
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,568,311.17</b>				
Servicios Básicos	9,679,684.94			Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	25.53%
Servicios De Arrendamiento	832,540.51				
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	790,483.21				
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	122,250.71				
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	15,407,899.86				
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	15,500.00				
Servicios De Traslados Y Viáticos	155,037.37				
Servicios Oficiales	35,367.90				
Otros Servicios Generales	5,529,546.67				
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>32,896,536.74</b>				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	24,000,051.91	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25.79%		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-2,255.11				
Subsidios Y Subvenciones	0.00				
Ayudas Sociales	2,439,538.43				
Pensiones Y Jubilaciones	6,459,201.51				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00				
Transferencias A La Seguridad Social	0.00				
Donativos	0.00				
Transferencias Al Exterior	0.00				

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>28,050.00</b>		
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0.00		
Convenios	28,050.00		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>450,379.20</b>		
Intereses De La Deuda Pública	450,379.20	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.35%
Comisiones De La Deuda Pública	0.00		
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>454,514.75</b>		
	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.36%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones			
Provisiones	454,514.75		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.00		
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>127,558,961.75</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias. Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	<b>100%</b>

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,456,182,787.89	0	1,456,182,787.89	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,738,684.25	3.00	178,738,687.25	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	AGOSTO	JULIO	ANALISIS
Efectivo	2,629,744.55	2,938,808.55	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	424,412,883.81	412,570,289.66	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Agosto
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.14	212.05	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	<b>428,250,701.07</b>	<b>416,717,170.83</b>	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	AGOSTO	JULIO
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>127,558,961.75</b>	<b>142,076,598.34</b>
<b>Movimientos de partidas ( o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>454,514.75</b>	<b>-</b>
Depreciación	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	454,514.75	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>128,013,476.50</b>	<b>142,076,598.34</b>

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

**Municipio de Campeche**  
**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**  
**Correspondiente del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>147,991,008.14</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>147,991,008.14</b>

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche  
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables  
Correspondiente del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023  
(Cifras en pesos)

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>138,880,198.43</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>11,775,751.43</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	55,791.20
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	28,188.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,517.30
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,438.48
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,104,362.92
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	8,549,453.53
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>454,514.75</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	454,514.75
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
<b>4. Total de Gasto Contable</b>	<b>127,558,961.75</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**Contables:**

**Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 de Agosto de 2023, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 272,107,041.14(son: doscientos setenta y dos mil ciento siete mil cuarenta y uno 14/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Agosto de 2023, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 130,040,702.62 (son: ciento treinta millones cuarenta mil setecientos dos pesos 62/100 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2023, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,273,384.94 (son: once millones doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 94/100 m.n.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 de Agosto de 2023, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3,209,874.70 (son: tres millones doscientos nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 70/00 m.n.) y rezagos por tarjetas de control por un importe de \$304,680.42 (son: trescientos cuatro mil seiscientos ochenta pesos 42/00 m.n.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

**Emisión de Obligaciones**

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

**Juicios****Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de Agosto de 2023, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 26,627,182.58 (son: veintiséis millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y dos pesos 58/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
18	Laboral	En trámite de Resolución	3,999,636.17
3	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,712,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,637,956.99
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			<b>\$26,627,182.58</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	<b>\$449,804.00</b>

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)  
Alameda Francisco de Paula Toro  
Archivo Municipal (Ex Cárcel)  
Palacio Municipal  
Pinoteca Cultural (cuadros)

**Presupuestarias**

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	416,935,683.82
Emisión de Obligaciones	0.00
Avales y Garantías	0.00
Juicios	30,963,233.91
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,877,173,588.70
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	573,854,128.25
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	63,948,552.57
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,367,268,013.03
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,367,268,013.03

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Presupuesto de Egresos	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,877,173,588.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	886,595,019.44
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	63,948,552.57
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,038,901,768.14
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,032,347,716.62
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,022,654,111.44
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	968,862,884.45

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

## **2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## **3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL**

### **a) Fecha de creación del Ente**

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

### **b) Principales cambios en su estructura**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

#### **Unidades Administrativas**

- I. Secretaría del Ayuntamiento;**
- II. Tesorería Municipal;**
- III. Órgano Interno de Control;**
- IV. Dirección General de Administración**
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos**
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible**
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano**
- IX. Oficina de la Presidencia**

- I. Juntas Municipales;**
- II. Comisarios Municipales;**
- III. Agentes Municipales;**
- IV. Delegados de sector;**
- V. Inspectores de cuartel;**
- VI. y Jefes de manzanas.**

## **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

### **a) Objeto social**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo bien a aprobar y de expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

#### Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

#### b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

#### c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2022.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2022.

#### d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

#### e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**5. Bases de preparación.**

**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificadores presupuestarios
  - Plan de cuentas
  - Reglas de registro
  - Instructivo de cuentas
  - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
  - Estados financieros contables
  - Estados presupuestarios
  - Estados e informes programáticos
  - Indicadores de postura fiscal
  - Cuenta pública
  - Lineamientos de control
  - Transparencia
  - PbR y SED
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación

- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

**Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

**Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

**Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**6. Políticas de contabilidad significativas**

**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

- d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.
- e) **Beneficios a empleados**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) **Provisiones**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.
- g) **Reservas**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.
- h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores.**
- Retrospectivos**
- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.
- Prospectivos**
- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)
- i) **Reclasificaciones**
- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:
- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
  - Reclasificaciones por Proyectos
  - Reclasificaciones por Unidad Administrativa
  - Reclasificaciones por Objeto del Gasto
  - Reclasificaciones por Tipo de Gasto
- j) **Depuración y cancelación de saldos**
- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.
- 7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**
- a) **Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

**b) Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

**c) Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

**d) Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

**e) Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

**8. Reporte analítico del activo**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$7,189,526.14	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación**

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	6,496,038.60
DERECHOS	26,661,920.67
PRODUCTOS	657,704.50
APROVECHAMIENTOS	288,311.56
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	209,029.93
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>34,313,005.26</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	74,845,534.85
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	38,832,468.03
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>113,678,002.88</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023</b>	<b>147,991,008.14</b>

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	6,496,038.60	118,266,539.34	122,997,200.92
	DERECHOS	26,661,920.67	381,992,193.92	397,271,881.68
	PRODUCTOS	657,704.50	16,738,096.30	17,407,620.16
	APROVECHAMIENTOS	288,311.56	23,334,839.72	24,268,233.30
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	209,029.93	17,165,695.04	17,852,322.84
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	74,845,534.85	813,032,977.12	845,554,296.20
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	38,832,468.03	503,447,321.21	523,585,214.06
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	75,972,812.24	79,011,724.73
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	1.00	1.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023</b>	<b>147,991,008.14</b>	<b>1,949,950,475.89</b>	<b>2,027,948,494.89</b>

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

**Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000	PIB 2021 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	110,781,255	Enero-Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000	PIB 2020 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,327,000	PIB 2019 <sup>R</sup>
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.  
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022  
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

#### Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,643,615,372	Enero-Diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255	
Porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 1.23% a la TIE a plazo de 28 días	Comisión sobre el importe de cada disposición del crédito del 0.15% más el impuesto al valor agregado, la cual se pagará al momento que se efectúe cada una de ellas	TIE + 1.23 %	10	N/A

## 12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings modificó a Negativa desde Estable la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche, Campeche. Al mismo tiempo afirmó la calificación en 'BBB+(mex)'.

La Perspectiva Negativa se fundamenta en el deterioro observado en el margen operativo (MO) durante los últimos cinco años, y el cual fue negativo (-1.1%) al cierre de 2022. Este deterioro, producto de un gasto operativo (GO) abultado, que creció por encima del ingreso operativo (IO) durante todo el período de análisis, derivó en una disminución en el puntaje de sostenibilidad de la deuda a 'a' desde 'aa', con una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) menor de 1.0 vez (x) en el escenario de calificación de Fitch (2023-2027).

La agencia estará atenta a las políticas de ingreso de la administración, para mejorar la recaudación propia, y a los ajustes en el GO que está llevando a cabo el Municipio a fin de evaluar su impacto en el MO y la calificación de la entidad.

La calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda de 'a'. El Municipio contrasta desfavorablemente con las métricas primarias y secundarias de otras entidades con la misma calificación nacional.

**Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche**

Fitch Ratings - Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de MXN23.1 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

**DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

**SUPUESTOS CLAVE**

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

**13. Proceso de Mejora****a) Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

**b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

• **Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**

**EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

**EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”**

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

### EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

### EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas públicas municipales</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

- **Metas**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo

anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

#### **14. Información por segmentos**

##### **Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

##### **Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

##### **Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema

Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección General de asuntos Jurídico y Transparencia"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

*IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de AGOSTO del presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE**

**ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del

Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 219

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizados los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativos a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 15 de junio de 2023, el C. Saturnino Martín León, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 124, de la zona ampliación 7 de Agosto, 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. José Guadalupe Vázquez Martín, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Saturnino Martín León, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el C. Saturnino Martín León, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 124 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto, 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. José Guadalupe Vázquez Martín.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 09245/2019-17092, con vigencia hasta el 18 de abril del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-07/2023, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Saturnino Martín León, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 0712/DGIySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y legumbres, de fecha 22 de marzo de 2023.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. José Guadalupe Vázquez Martín.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. José Guadalupe Vázquez Martín.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. José Guadalupe Vázquez Martín
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. José Guadalupe Vázquez Martín.
- i) Original de la constancia de no locatario número 007/DGIySC/DMR/SSCO/2023, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 17 de abril del 2023, a favor del C. José Guadalupe Vázquez Martín.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que el solicitante Saturnino Martín León, en el citado escrito de fecha 15 de junio de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder los derechos del puesto número 124 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto, 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Guadalupe Vázquez Martín.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Saturnino Martín León, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 124 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto, 3ra sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Guadalupe Vázquez Martín, con el giro comercial venta de frutas y legumbres.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DE LOS PUESTOS NÚMERO 53 Y 54 UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CD. CONCORDIA.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 14 de julio de 2023, el C. Víctor Manuel Aguilar Mora, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los puestos número 53 y 54 ubicado en la zona única del mercado Periférico de Ciudad Concordia**, ubicado en la calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de esta ciudad a favor de la C. Rosa María Canché May, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Víctor Manuel Aguilar Mora, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el C. Víctor Manuel Aguilar Mora, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 53 y 54 ubicado en el mercado Periférico de Ciudad Concordia, ubicado en calle Alberto Trueba Urbina Por Eduardo Mena, C. P. 24085, Cd. Concordia de esta ciudad, a favor de la C. Rosa María Canché May.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 04086/2010-13203, con vigencia hasta el 14 de febrero del 2023.
- c) Constancia número TM/SI/C-15/2023, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Víctor Manuel Aguilar Mora, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 0243/DGlySC/DMR/DPM/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de ropa, regalos, juguetes, novedades y chacharas de fecha 27 de enero de 2022.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Rosa María Canché May.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Rosa María Canché May.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Rosa María Canche May.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Rosa María Canche May.
- i) Original de la constancia de no locatario número CNL/015/DGlySC/DMR/DMP/023, expedido por la Subdirección de Mercados con fecha 20 de julio de 2023, a favor de la C. Rosa María Canché May.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que el solicitante Víctor Manuel Aguilar Mora, en el citado escrito de fecha 14 de julio de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado Periférico de Ciudad Concordia, con el giro comercial de venta de ropa, regalos, juguetes, novedades y cacharas y que tiene la intención de ceder los derechos de los puestos 53 y 54 ubicado en la zona única del mercado Periférico de Ciudad Concordia, ubicado en la calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Rosa María Canché May.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de

*Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Víctor Manuel Aguilar Mora, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso de los puestos número 53 y 54 ubicado en la zona única del mercado Periférico de Ciudad Concordia, ubicado en la calle Alberto Trueba Urbina por Eduardo Mena, C.P. 24085, Cd. Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Rosa María Canché May, con el giro comercial de venta de ropa, regalos, juguetes, novedades y chacharas.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

+++++

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NÚMERO 31 UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 13 de mayo de 2021, la C. Elizabeth de Jesús Aguilar Ceh, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del puesto número 31 ubicado en la zona del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Karla Isabella Ruelas Ortégón, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.*

*II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.*

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad*

*Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Elizabeth de Jesús Aguilar Ceh, el cual consiste en lo siguiente:*

- a) *Escrito de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por la C. Elizabeth de Jesús Aguilar Ceh, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 31 ubicado en la zona del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Karla Isabella Ruelas Ortegón.*
- b) *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 10218/2021-18267, con vigencia hasta el 3 de julio del 2023.*
- c) *Tarjeta de Control número 0420/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de miscelánea y lonchería, de fecha 13 de febrero de 2023.*
- d) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Karla Isabella Ruelas Ortegón.*
- e) *Original y copia de acta de nacimiento del C. Karla Isabella Ruelas Ortegón.*
- f) *Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Karla Isabella Ruelas Ortegón.*
- g) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Karla Isabella Ruelas Ortegón.*
- h) *Original de la constancia de no locatario número CN-013/2021, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 21 de abril del 2021, a favor del C. Karla Isabella Ruelas Ortegón.*
- i) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.*

*IV.- Que la solicitante Elizabeth de Jesús Aguilar Ceh , en el citado escrito de fecha 13 de mayo de 2021, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de miscelánea y lonchería, y que por problemas personales y de salud, tiene la intención de ceder los derechos del puesto número 31 ubicado en la zona del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Karla Isabella Ruelas Ortegón.*

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Pedro Martín Espinoza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 31 ubicado en la zona del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de*

Campeche, a favor de la C. Karla Isabella Ruelas Ortégón, con el giro comercial de miscelánea y lonchería.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

\*\*\*\*\*

---

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueban los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos *José Guadalupe Vázquez Martín, Rosa María Canché May, Karla Isabella Ruelas Ortégón.*

**SEGUNDO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

**TERCERO:** Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 221**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023.**

#### **ANTECEDENTES:**

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023”.**

*VISTOS: Para resolver la iniciativa de la LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE Presidenta Municipal, para expedir la Convocatoria relativa al OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023”, los integrantes de la Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, proceden a emitir el presente dictamen de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

A). - En su oportunidad la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el reconocimiento del mérito al docente de educación física, edición 2023.

B). - La iniciativa de convocatoria presentada se transcribe a continuación:

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE****CONVOCA**

A toda persona, grupos, organismos, instituciones, organizaciones y/o asociaciones públicas o privadas de carácter educativo, deportivo, asociaciones civiles, sindicatos y demás personas interesadas en este ámbito, a presentar las candidaturas de las personas que, por sus méritos, merecen ser reconocidas públicamente con el:

**“OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023”.**

De conformidad con las siguientes bases:

**PRIMERA:** Se otorgará el reconocimiento a la o el docente que labore o radique en la Ciudad de San Francisco de Campeche, México que, por su dedicación, esfuerzos y/o trayectoria, se destaquen en acciones que fortalezcan el desarrollo de la educación física.

**SEGUNDA:** Podrá participar toda persona, que se encuentre laborando en alguna institución pública o privada como docente de educación física y que se constituya como un ejemplo para sus alumnos, compañeros docentes y la comunidad en general.

**TERCERA:** Toda persona, escuela, organismo, asociaciones, instituciones y sindicatos cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la disciplina o materia correspondiente a esta distinción, podrán formular una sola candidatura a recibir la medalla; con información amplia sobre la trayectoria de la persona, detallando sus acciones, méritos o distinciones destacadas en forma individual durante el año 2023 así como de su trayectoria general pudiendo incluir su formación académica y sus logros a destacar durante su servicio a la educación física.

**CUARTA:** Toda propuesta deberá dirigirse al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, señalando en el asunto la leyenda: **“Solicitud de Postulación al Mérito al Docente de Educación Física Municipal”**, además de contener como mínimo:

- I. Nombre completo de la persona denominación o razón social de la escuela, institución u organización que formula la propuesta;
- II. Nombre completo de la persona candidata;
- III. Domicilio de la persona candidata y/o de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;

- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora del reconocimiento correspondiente;
- V. Currículum vitae de la persona candidata; la información documental adicional y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia;
- VI. Carta de aceptación de la postulación, suscrita y firmada por la persona que sea postulada;
- VII. Características personales, aptitudes naturales y documento probatorio de su elegibilidad como residente ya sea domiciliar o laboral del postulado.
- VIII. Testimonio de servicio ya sea por alumno, ex alumno, padre de familia, compañero o de algún integrante de la comunidad que fortalezca la imagen del postulado.

*Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato o candidata serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.*

**QUINTA:** *El periodo para la recepción de las propuestas y registro de candidaturas será desde el día 9 de octubre, fecha en que se publicará la presente Convocatoria y hasta el jueves 19 de octubre del año en curso, así mismo las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.*

**SEXTA** *No podrá participar como candidata o candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.*

**SÉPTIMA:** *Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria, por lo que, la falta de alguno de los documentos requeridos o la presentación fuera de tiempo y forma establecido en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para no ser considerados para su elegibilidad.*

**OCTAVA:** *La documentación de las candidaturas recibida por la Comisión dictaminadora, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma y en estado de confidencialidad hasta la emisión del dictamen correspondiente.*

*Una vez concluido el proceso, las y los candidatos que no resulten seleccionados podrán solicitar la devolución de los mismos en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega del reconocimiento.*

*En caso contrario, concluido el término, dicha documentación será destruida en su totalidad.*

*Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador que se integrará por cinco miembros por invitación de la C. Presidenta Municipal en funciones.*

*El comité evaluador será un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:*

- Un Presidente
- Cuatro Vocales

Al día siguiente hábil del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al comité evaluador, los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas.

**NOVENA:** El reconocimiento del mérito al docente de educación física, edición 2023; será otorgada junto con un diploma.

**DÉCIMA:** La Comisión dictaminadora recibirá las propuestas, evaluará la trayectoria de cada candidatura, así como la exposición de méritos que le acompañe, a efecto de emitir el dictamen en el que se determine al docente que recibirá; El reconocimiento del mérito al docente de educación física, edición 2023.

Para dictaminar, la comisión tomará en cuenta preferentemente los testimonios entregados y la documentación que avale la trayectoria del docente postulado.

**DÉCIMA PRIMERA:** El otorgamiento del reconocimiento se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito de la educación física expuestos en el documento de postulación, trabajo en cancha, apoyo a su comunidad, trabajo extraordinario dentro de su escuela y en su comunidad, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Comisión dictaminadora procurará atender el principio de paridad de género en un periodo y otro.

**DÉCIMA TERCERA:** Los dictámenes emitidos por la Comisión dictaminadora para la entrega del reconocimiento del mérito al docente de educación física, edición 2023. serán definitivos e inatacables.

**DÉCIMA CUARTA:** El ayuntamiento de Campeche por conducto de la comisión dictaminadora, hará del conocimiento de la o el galardonado, o bien a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

**DÉCIMA QUINTA:** La participación en la presente Convocatoria presupone la aceptación de estas bases.

**DÉCIMA SEXTA:** Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión dictaminadora.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ENTREGA DEL OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023 EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

C). - Que, en este sentido, los miembros de esta comisión, proceden a emitir su dictamen de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I. Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, misma que quedó integrada por los CC. **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor, **JORGE MANUEL ÁVILA MONTEJO**, Tercer Regidor, **IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ**, Octavo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*II. Que la Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*III. Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Mérito al Docente de Educación Física Municipal, Edición 2023, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.*

*IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos del municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.*

*V.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito deportivo con acciones para fomentar los estilos de vida saludable y el conocimiento y dominio del cuerpo que les ayude a tener una vida plena y saludable en lo físico y en lo mental, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023.

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESION, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, JORGE MANUEL ÁVILA MONTEJO, TERCER REGIDOR, IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ, OCTAVO REGIDOR; EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**III.-** Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción I, 59 Fracción IV de la

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**V.** Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del reconocimiento del Mérito al Docente de Educación Física Municipal, Edición 2023, a fin de distinguir la labor humanística realizada a través de obras y actos, a favor de la ciudadanía, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023”.

**SEGUNDO:** EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023”.

**TERCERO:** SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

**QUINTO:** SE INSTRUYE LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE MERITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023, EN SESIÓN SOLENME DE CABILDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos "**del Palacio Municipal**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica y la ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL MÉRITO AL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA MUNICIPAL, EDICIÓN 2023.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 222**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA 39 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

**A).**-En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche , a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.

**B).** - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**III.-** Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, JARDINES, HÉROE DE NACOZARI, LOMAS DEL POLVORÍN, AMPL. MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, FÉNIX, MIRADOR (SECTOR VILLA MERCEDES) AMPL. SAMULÁ.** en las áreas consideradas como conurbadas como **SAMULÁ Y CHINÁ, EN LOS POBLADOS DE BOLONCHÉN CAHUICH, TIXMUCUY, HAMPOLOL.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

**IV.-** Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022,

*contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

*V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:*

**A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:**

*Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.*

**B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:**

*Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.*

**C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:**

*Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.*

*VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:*

A) *En las colonias populares de la ciudad:*

*Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

**1.- NOMBRE:** MIRIAM DEL CÁRMEN DURAN CHE. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL. MZA. 16, LT.33, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 32, AL OESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA LOTE 34. **SUPERFICIE TOTAL:** 159.87 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,388.30 M.N.

**2.- NOMBRE:** ESBYDI DEL CÁRMEN GARCÍA MUÑOS **CONYUGE:** BAROLO MONTORES RAMOS **UBICACIÓN:** CALLE GALILEA, MZA.24, LT. 25, DE LA **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE,** AL NORESTE CON 8.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 9 Y LOTE 10, AL SUROESTE 8.12 ML. Y COLINDA CON CALLE GALILEA, AL NOROESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 26, AL SURESTE CON 20.00ML. Y COLINDA LOTE 24. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 161.81 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 1.81M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$81.45. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,562.90M.N.

**3.- NOMBRE:** JULIA MÉNDEZ LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE AMAPOLA, MZA.52, LT. 21, DE LA COLONIA **JARDINES. DESLINDE,** AL NORESTE CON 9.13 ML. Y COLINDA CON CALLE CANAL, AL SUROESTE 10.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 22, AL NOROESTE CON 7.83 ML. Y COLINDA CON CALLE CANAL, AL SURESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CALLE AMAPOLA, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 75.47 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$6,792.30. M.N.

**4.- NOMBRE:** REBECA REYES CHAN. **UBICACIÓN:** CALLE AMAPOLA POR DALIA, MZA.55, LT. 19, DE LA COLONIA **JARDINES. DESLINDE,** AL NORTE CON 7.94ML. Y COLINDA CON CALLE DALIA, AL SUR 7.88 ML. Y COLINDA CON LOTE 18, AL ESTE CON 22.21 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL OESTE CON 22.72 ML. Y COLINDA CALLE AMAPOLA, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 177.62 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 17.62M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$792.90. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,985.80. M.N.

**5.- NOMBRE:** JAQUELINE DOMÍNGUEZ VAZQUEZ. **CONYUGE:** JORGE IVAN ORTEGA DZIB **UBICACIÓN:** CALLE LIMONARIA, MZA.57, LT. 1, DE LA COLONIA **JARDINES. DESLINDE,** AL NORESTE CON 8.30 ML. Y COLINDA CON CALLE LIMONARIA, AL SUROESTE 7.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL NOROESTE CON 16.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE CON 17.00 ML. Y COLINDA LOTE 2. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 129.62 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,665.80M.N.

**6.- NOMBRE:** JOSÉ EMILIANO RAMÍREZ SANSORES. **UBICACIÓN:** PRIVADA CALLE NARCISO, MZA.62, LT.25, DE LA COLONIA **JARDINES. DESLINDE,** AL NORESTE CON 16.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 26, AL SUROESTE 18.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL SURESTE CON 7.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL NOROESTE CON 7.00 ML. Y COLINDA PRIVADA CALLE NARCISO. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 121.75 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,957.50M.N.

**7.- NOMBRE:** GUADALUPE RIZOS REYES.**UBICACIÓN:** CALLE ROBERTO AYALA, MZA. 8, LT. 18, DE LA **COLONIA:** HÉROE DE NACOSARI. **DESLINDE,** AL NORTE CON 15.62 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SUR 20.76 ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL ESTE CON 9.90 ML. Y COLINDA CON CALLE ROBERTO AYALA. CON PARTE RESTANTE DEL PREDIO DE POR MEDIO, AL OESTE CON 10.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 51. CERRANDO EL POLÍGONO **SUPERFICIE TOTAL:** 176.71 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 16.71 M<sup>2</sup>.

VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$751.95.  
VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,903.90M.N.

**8.- NOMBRE:** MARTHA PATRICIA COLLI EHUAN.**UBICACIÓN:** PRIVADA AMAPOLA, MZA.11, LT. 6, DE LA **COLONIA: LOMAS DEL POLVORIN. DESLINDE,** AL NORTE CON 13.70 ML. Y COLINDA CON LOTES 6 Y 7, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JARDINES, AL SUR 13.40 ML. Y COLINDA CON PRIVADA DE AMAPOLA, AL ESTE CON 12.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL OESTE CON 15.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 5. CERRANDO EL POLÍGONO **SUPERFICIE TOTAL: 187.81** M<sup>2</sup> EXCEDENTE 27.81 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,251.45. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,902.90M.N.

**9.- NOMBRE:** GUADALUPE DEL CARMEN CAHUICH PEÑA. **CONYUGE:** HÉCTOR ANTONIO GIL SÁNCHEZ **UBICACIÓN:** PRIVADA VICENTE GUERRERO, MZA.31, LT. 22, DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO. DESLINDE.** AL NORTE CON 13.83 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR 14.40. ML. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA VICENTE GUERRERO, AL ESTE CON 17.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 21, AL OESTE CON 17.00 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO. **SUPERFICIE TOTAL: 239.96** M<sup>2</sup> EXCEDENTE 79.96 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,598.20. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,596.40M.N.

**10.- NOMBRE:** DEYSI YOLANDA ALAMILLA VALENCIA **UBICACIÓN:** CALLE 115, MZA.7, LT. 1, DE LA COLONIA: **JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.50ML, HACE UN QUIEBRE EN LA MISMA DIRECCIÓN CON UNA DISTANCIA DE 8.50ML, COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LA CALLE 115, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 20.15ML, COLINDA CON LOTES 2 Y 3 DE LA MANZANA 9, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.20 COLINDA CON LOTE 2. **SUPERFICIE TOTAL.: 196.50**M<sup>2</sup> EXCEDENTE 36.50 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,642.50. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,685.00MN.

**11.- NOMBRE:** CARLA LICEY CATZIN SANTOS **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ POR SANTA ROSA, MZA.43, LT. 1, DE LA COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, DESLINDE,** AL NORTE CON 31.40 ML. Y COLINDA CON CALLE SANTA ROSA, AL SUR 31.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 11.00 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, AL OESTE CON 11.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 11. CERRANDO EL POLÍGONO **SUPERFICIE TOTAL.: 345.87** M<sup>2</sup> 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 65.87 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,994.17. VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 11,394.17. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$31,128.30M.N.

**12.-NOMBRE:** MARTHA PATRICIA QUIJANO HUCHIN. **CONYUGE:** ORLANDO HERLINDO MAY CHIN **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, MZA.43, LT.2, DE LA COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, DESLINDE:** AL NORTE MIDE 31.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR MIDE 31.35ML. Y COLINDA CON LOTE 15, AL ESTE MIDE 5.35 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, AL OESTE MIDE 4.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, **SUPERFICIE TOTAL: 160.81** EXCEDENTE 0.81.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$36.45. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,472.90 M.N.

**13.-NOMBRE:** AMALIA MARÍA CHAN HUCHIN **CONYUGE:** CARLOS MANUEL PECH PÉREZ, **UBICACIÓN** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, MZA.43, LT.3, DE LA COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 10.05 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, AL SUROESTE MIDE 10.15ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL NOROESTE MIDE 31.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 15, AL SURESTE MIDE 31.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL: 311.09.M<sup>2</sup>** 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 31.09M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,829.19. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,998.10 M.N.

**14.-NOMBRE:** GERARDO LEONEL LISEA PÉREZ. **UBICACIÓN:** CALLE SANTA ROSA POR CALLE SANTA ANA, MZA. 43, LT. 12, DE LA COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 9.10 ML. Y COLINDA CON CALLE SANTA ROSA, AL SUR MIDE 9.00ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL ESTE MIDE 17.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL OESTE MIDE 17.70 ML. Y COLINDA CON CALLE SANTA ANA. **SUPERFICIE TOTAL: 159.84.** VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,385.60M.N.

**15.-NOMBRE:** ABIGAIL DE LOS ANGELES ROSETTE HEREDIA. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVARES SUÁREZ, MZA. 46, LT. 21, DE LA COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 27.78 ML. Y COLINDA CON LOTE 22, AL SUR MIDE 28.03ML. Y COLINDA CON LOTE 20 Y LOTE 19, AL ESTE MIDE 15.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 4 Y LOTE 5, AL OESTE MIDE 19.00 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ. **SUPERFICIE TOTAL: 473.29.** M<sup>2</sup>1ER EXCEDENTE 120.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 193.29 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$17,589.39. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$42,596.10M.N.

**16.-NOMBRE:** IRVING ROMÁN MORA CERVANTES. **UBICACIÓN:** CALLE SANTA ANA POR CALLE CUMBRES, MZA.51, LT. 1, DE LA COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE, CON UNA DISTANCIA DE 15.00ML, Y COLINDA CON LA CALLE CUMBRES; AL SUR, CON UNA DISTANCIA DE 15.00ML. COLINDA CON LOTE 9, AL ESTE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M. L Y COLINDA CON LOTE 10; AL OESTE, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M. L COLINDA CON CALLE SANTA ANA, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL: 297.62 M2.** EXCEDENTE 17.62.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,603.42 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 26,785.80M.N.

**17.-NOMBRE:** GLORIA JAZMIN MORA CERVANTES. **CONYUGE:** ULISES JOEL COSGAYA ZAMBRANO **UBICACIÓN:** CALLE SANTA ANA, MZA.51, LT. 9, DE LA COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTIZ. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 30.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 1 Y LOTE 10, AL SUR MIDE 30.00ML. Y COLINDA CON LOTE 5,6,7 Y 8, AL ESTE MIDE 10.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL OESTE MIDE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE SANTA ANA. **SUPERFICIE TOTAL: 297.62.** 1ER.EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. EXCEDENTE 17.62.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,603.42. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,785.80M.N.

**18.-NOMBRE:** ERIKA JANETH GÓMEZ MORA.**UBICACIÓN:** CALLE CUMBRES, MZA.51, LT. 10, DE LA COLONIA. **AMPL. JOSEFA ORTIZ DESLINDE:** AL NORTE MIDE 15.00ML. Y COLINDA CON CALLE CUMBRES, AL SUR MIDE 15.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL ESTE MIDE 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 11 Y LOTE 12, AL OESTE MIDE 20.00 ML. Y

COLINDA CON LOTE 1 **SUPERFICIE TOTAL: 297.62.** 1ER.EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. EXCEDENTE 17.62.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,603.42. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,785.80M.N.

**19.-NOMBRE:** JORGE CANDELARIO EUAN CAAMAL. **CONYUGE:** NEYFI KARINA UC RAMÍREZ **UBICACIÓN:** CALLE REYES HEROLES, MZA.13, LT.5, DE LA **COLONIA:** LUIS DONALDO COLOSIO. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 20.80.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR MIDE 20.70ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL ESTE MIDE10.70 ML. Y COLINDA CON CALLE REYES HEROLES, AL OESTE MIDE 10.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 39, **SUPERFICIE TOTAL:212.04** EXCEDENTE 52.04M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,341.80 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$19,083.60MN.

**20.-NOMBRE:** DULCE MARÍA ALEJANDRE ALVARADO. **UBICACIÓN:** CALLE EVEREST, MZA.34, LT.22, DE LA **COLONIA:** DIANA LAURA. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 12.00 ML. Y COLINDA CON CALLE EVEREST, AL SUR MIDE 12.46ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE MIDE 9.75ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL OESTE MIDE. 9.40ML. Y COLINDA CON LOTE 21. **SUPERFICIE TOTAL:117.04M2** . VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,533.60M.N.

**21.-NOMBRE:** ALICIA POOT YAH. **CONYUGE:** JORGE DIEGO TEJER GARCÍA **UBICACIÓN:** CALLE GÉMINIS, MZA.5, LT.13, DE LA **COLONIA:** FENIX. **DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 20.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUROESTE MIDE 21.10ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NOROESTE MIDE 9.50ML. Y COLINDA CON CALLE GÉMINIS, AL SURESTE MIDE 9.50 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR **SUPERFICIE TOTAL: 197.29M2** EXCEDENTE 37.29 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,678.05. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,756.10M.N.

**22.-NOMBRE:** SEHIDY GABRIELA CAAMAL PUC. **UBICACIÓN:** CALLE BUENOS AIRES, MZA.69, LT.2, DE LA **COLONIA:** MIRADOR (SECTOR VILLAMERCEDES). **DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 19.05.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUROESTE MIDE 17.81. ML Y COLINDA CON LOTE 3, AL NOROESTE MIDE 9.56ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SURESTE MIDE 10.10 ML. Y COLINDA CON CALLE BUENOS AIRES. **SUPERFICIE TOTAL:178.50** EXCEDENTE 18.50 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$.832.50. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,065.00M.N.

**23.-NOMBRE:** MARÍA VICTORIA UITZ MARTÍN. **CONYUGE:** FRANCISCO ABEL ESTRELLA POOT, **UBICACIÓN:** CALLE COCAL, MZA. 2.LT. 2. DE LA **COLONIA AMPLIACIÓN SAMULA.** **DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE COCAL, AL SUROESTE MIDE 10.10 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE MIDE 30.90ML. Y COLINDA CON LOTE 3 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL NOROESTE MIDE 32.00ML. Y COLINDA CON LOTE 1 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL: 312.07.** 1ER. EXCEDENTE 120.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO.EXCEDENTE 32.07.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,918.37. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,086.30M.N.

**24.-NOMBRE:** ADRIAN OSWALDO FAJARDO DZUL **UBICACIÓN:** CALLE 14, MZA.5, LT.26, DEL **POBLADO DE SAMULA.** (AREA DE MARGARITA) **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 17.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR MIDE 17.00ML. Y COLINDA CON LOTE 27, AL ESTE MIDE 9.00ML. Y COLINDA CON CALLE 14, AL OESTE MIDE 9.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 22.00. **SUPERFICIE TOTAL:152.99** VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,086.21M.N.

**25.-NOMBRE:** AMAYRANI ANAI POZO COLLI **CONYUGE:** MATEO EMILIO TORRES CHI  
**UBICACIÓN:** CALLE 10, MZA.100, LT.8, DEL POBLADO DE **SAMULA. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 28.45 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL SUR MIDE 28.56 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE MIDE 9.95ML. Y COLINDA CON CALLE 10, AL OESTE MIDE 9.63ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL: 279.05.** EXCEDENTE 79.05M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$58.50M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,624.42.MN. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,114.50M.N.

**26.-NOMBRE:** ARACELI DEL JESÚS KANTUN AYIL. **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA.12, LT.3, DEL POBLADO **BOLONCHEN CAHUICH. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 25.00ML. Y COLINDA CON CALLE 11, AL SUR MIDE 25.00ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL ESTE MIDE 41.00ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE MIDE 41.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 5. **SUPERFICIE TOTAL: 1,025.00** EXCEDENTE 25.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$395.00. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$80,975.00 M.N

**27.-NOMBRE:** AMALIA JOSEFINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, **UBICACIÓN:** CALLE 18, MZA.13, LT.3, DEL POBLADO: CHINA. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 41.55 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR MIDE 36.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE MIDE 20.25ML. Y COLINDA CON CALLE 18, AL OESTE MIDE 18.75ML. Y COLINDA CON LOTE 2, **SUPERFICIE TOTAL:749.65** 1ER.EXCEDENTE 150.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO. EXCEDENTE 399.65M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$31,972.00 MN VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$59,222.35M.N.

**28.-NOMBRE:** MARÍA MANCILLA VILLAREAL **UBICACIÓN:** CALLE 24, MZA.26, LT.16, DEL POBLADO DE CHINA. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE .18.20 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR MIDE 11.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL ESTE MIDE 11.25ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE MIDE 10.05ML. Y COLINDA CON CALLE 24 **SUPERFICIE TOTAL: 148.05M<sup>2</sup>** VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,695.95M.N.

**29.-NOMBRE:** HENRY DAVID SOSA HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 16, MZA. 2, LT.20, DEL POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 13.35 M.L CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE, CON UNA DISTANCIA DE 6.30M.L CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 13.60M.L CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 M.L CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 20.40ML, COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON CALLE 16, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 30.50M.L COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL (CAPILLA SANTA CRUZ), CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 43.65 M.L COLINDA CON LOTE 1, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 37.80 M.L COLINDA CON LOTE 2 CERRANDO EL POLIGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 2,076.50M<sup>2</sup>** 1ER. EXCEDENTE 600.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$9,480.00. 2DO EXCEDENTE 476.50M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 38,120.00. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$164,043.50M. N

**30.-NOMBRE:** GASPAR GONZALO SOSA GÓNGORA **UBICACIÓN:** CALLE 12, MZA. 10, LT.5, DEL POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 39.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 1 Y LOTE 2, AL SUR MIDE 38.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL ESTE MIDE 8.20ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL OESTE MIDE 10.85ML. Y COLINDA CON CALLE 12 **SUPERFICIE TOTAL: 374.33M<sup>2</sup>** VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,572.07M.N.

**31.-NOMBRE:** ROGER EDUARDO ROMERO MARTÍNEZ **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA. 41, LT.2, DEL POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 30.00 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N, AL SUR MIDE 30.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE MIDE 40.00ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL OESTE MIDE 40.00ML. Y COLINDA CON LOTE 3. **SUPERFICIE TOTAL: 1,147.05M<sup>2</sup>** EXCEDENTE 147.05 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,323.39. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$90,616.95M.N.

**32.-NOMBRE:** SERGIO IVAN ZULUAGA DZIB **UBICACIÓN:** CALLE 3, MZA. 2., LT 21-A., DEL POBLADO DE HAMPOLOL. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 27.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 22, AL SUR MIDE 31.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 21, AL ESTE MIDE 9.75ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL OESTE MIDE 9.75ML. Y COLINDA CON CALLE 3, **SUPERFICIE TOTAL: 277.45M<sup>2</sup>**. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,918.55M.N.

**33.-NOMBRE:** MICAELA TAMAY CAAMAL **UBICACIÓN:** CALLE 12, MZA. 29., LT 8., DEL POBLADO DE HAMPOLOL. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 11.30 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL AL SUR MIDE 11.30 ML. Y COLINDA CON CALLE 12, AL ESTE MIDE 15.35ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE MIDE 18.75ML. Y COLINDA CON LOTE 7, **SUPERFICIE TOTAL:188.44 M<sup>2</sup>**. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,886.76 M.N

**34.-NOMBRE:** YURAI DEL SOCORRO RUZ CANO. **CONYUGE:** LINDER ALECXI PAREDES PECH **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA. 48. LT 7., DEL POBLADO DE HAMPOLOL. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 23.40 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR MIDE 16.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE MIDE 10.00ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE MIDE 12.65 ML. Y COLINDA CON CALLE 11. **SUPERFICIE TOTAL:209.01**. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,511.79MN

*Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **POLVORÍN, FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, AMPL. REVOLUCIÓN, U.H. FIDEL VELAZQUEZ, MORELOS.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.*

**1.- NOMBRE:** JUANA CHI SANCHEZ. **UBICACIÓN:** CALLE PLAN AYALA MANZANA 1, COLONIA: **POLVORIN** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 05°26'06.53" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.15M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENOS EN POSESIÓN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 53°31'57.52" W, CON UNA DISTANCIA 6.80M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PLAN DE AYALA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 04°16'28.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 88°43'04.65" W, Y UNA DISTANCIA DE 4.60M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO 11°57'09.51"W, Y UNA DISTANCIA DE 8.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTOS LADOS CON TERRENOS EN POSESIÓN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 85°11'02.72" E, Y UNA DISTANCIA DE 5.80M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 85°11'02.72" E, Y UNA DISTANCIA DE 3.45M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE : 114.82M<sup>2</sup>**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$10,333.80M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$20,667.60M.N.

**2.- NOMBRE:** EDITH DEL CARMEN PÉREZ BRICEÑO. **UBICACIÓN:** CALLE CIRCUITO MANZANA C, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 85°21'43.18" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.76M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 09°58'38.24" E, CON UNA DISTANCIA 25.80M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 59°25'14.33" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.73,M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 27°25'41.87" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.76M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 58°15'36.57"W, Y UNA DISTANCIA DE 10.31M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE CIRCUITO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 57°02'10.31" W, Y UNA DISTANCIA DE 13.29M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 14°45'27.64" W, Y UNA DISTANCIA DE 26.38M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CONTINUA DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO N 22°56'56.17" E, UNA DISTANCIA DE 12.05ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 865.79M2.** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$388,739.71M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$898, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$777,479.42 M.N.

**3.- NOMBRE:** JUAN MANUEL CANUL VIÑAS **UBICACIÓN:** MANZANA 12, AL FONDO DEL LOTE 10, COLONIA: AMPL. REVOLUCIÓN. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 20°04'10.70" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.06M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINUANDO CON RUMBO S 72°19'44.45" W CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA CON LOTE 23, CONTINUANDO DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 18°09'54.83" E, CON UNA DISTANCIA 8.37 M. L, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINUANDO DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 76°08'52.19" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.33, M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, QUE FUE PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCIÓN, TOPOGRÁFICA, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 88.35M2.** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$7,951.50M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$15,903.00M.N.

**4.- NOMBRE:** DIONY DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMENEZ. **UBICACIÓN:** AVENIDA SOLIDARIDAD POR CALLE OAXACA, MANZANA 26 LOTE 95, DE LA UNIDAD HABITACIONAL. **FIDEL VELAZQUEZ: DESLINDE:** AL NOROESTE CON UNA DISTANCIA 4.40 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE MIDE 4.40ML, Y COLINDA CON CALLE OAXACA, AL NORESTE MIDE 7.00ML. Y COLINDA CON LOTE 95, AL SUROESTE MIDE 7.00ML. Y COLINDA CON AVENIDA SOLIDARIDAD, **SUPERFICIE 30.80M2.** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$13,829.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$898.00 VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$27,658.40 M.N.

**5.- NOMBRE:** BEATRIZ SADAI CHI VALENCIA. **UBICACIÓN:** CALLE VICENTE GURRRERO, COLONIA: MORELOS. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 81°28'52.34" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON CALLE SAN VICENTE; CONTINUANDO CON RUMBO S 11°20'01.22" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.16ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA CON LOTE 1, CONTINUANDO CON RUMBO S 75°47'01.54" W, CON UNA DISTANCIA 9.50 M. L, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINUANDO CON RUMBO N 13°41'49.15" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.14, M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON CANAL PLUVIAL; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 113.43M2.** VALOR CATASTRAL

POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$10,208.70M.N.  
VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$20,417.40M.N.

*VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 39 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales posesionarios.*

*IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,*

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los 39 lotes de terreno a favor de los actuales posesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)**

**III.-** Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

**IV.-** Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

**V.-** Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102

fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, JARDINES, HÉROE DE NACUZARI, LOMAS DEL POLVORIN, AMP. MIGUEL HIDALGO, ELVIA MARÍA, LUIS DONALDO COLOSIO, EMILIANO ZAPATA, AMPL. ESPERANZA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, FENIX, MIADOR, AMPL. SAMULA, Y EN LAS ZONAS CONURBADAS SAMULÁ Y CHINÁ, EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: BOLONCHÉN CAHUICH, TIXMUCUY Y HAMPOLOL PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 34 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**SEGUNDO.** - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE **5 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO.** - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS 39 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**CUARTO.** - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**QUINTO.** - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

**SEXTO.** - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO.** -CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongán al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos “**del Palacio Municipal**”, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA 34 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 223**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE UN BIEN, ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMÍ) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMÍ II DE ESTA CIUDAD.**

#### **PRECEDENTES:**

**A).**- Que en su oportunidad la Síndica de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de 1 bien sujeto al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlo y escriturarlo a favor del Municipio de Campeche.

**B).**- Que la propuesta fue turnada por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE UN BIEN, ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMÍ) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMÍ II DE ESTA CIUDAD.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada por la Síndica de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la incorporación de un bien **ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMÍ) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMÍ II DE ESTA CIUDAD**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- A propuesta de la Síndica de Asuntos Jurídicos, se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

**CONSIDERANDOS:**

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de incorporación de un bien de uso común: **ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMI) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMÍ II DE ESTA CIUDAD.***
- III. *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.*
- IV. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*
- V. *Que la Síndica de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de éstos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también, tal y como se observa de la iniciativa planteada, resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común, y que forman parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público, únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche pueda ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen, y en consecuencia, se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.*
- VI. *Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por la Síndica de Asuntos Jurídicos, esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es *PROCEDENTE* la propuesta de incorporación de un bien de uso común **ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMÍ) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMÍ II DE ESTA CIUDAD**, solicitada por la Síndica de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)**

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I y 151 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos al uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público, lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando estos no se encuentren debidamente registrados, como es el caso de los predios motivo de este acto.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público, son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que por tal motivo y con base en sus facultades, la Síndica de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades presenta la iniciativa para realizar los trámites legales con el objeto de regularizar un bien sujeto al régimen de propiedad municipal, ubicado en el Poblado de IMÍ de esta Ciudad Capital y que se encuentra en la actualidad en posesión de este Municipio sin estar formalmente registrados, acto que según el artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, es indispensable para ejercer el dominio pleno de los bienes y tener la certeza jurídica de propiedad de este inmueble.

IV.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la inquietud de la Síndica de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud, por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, del bien inmueble a favor del Municipio de Campeche que a continuación se relaciona:

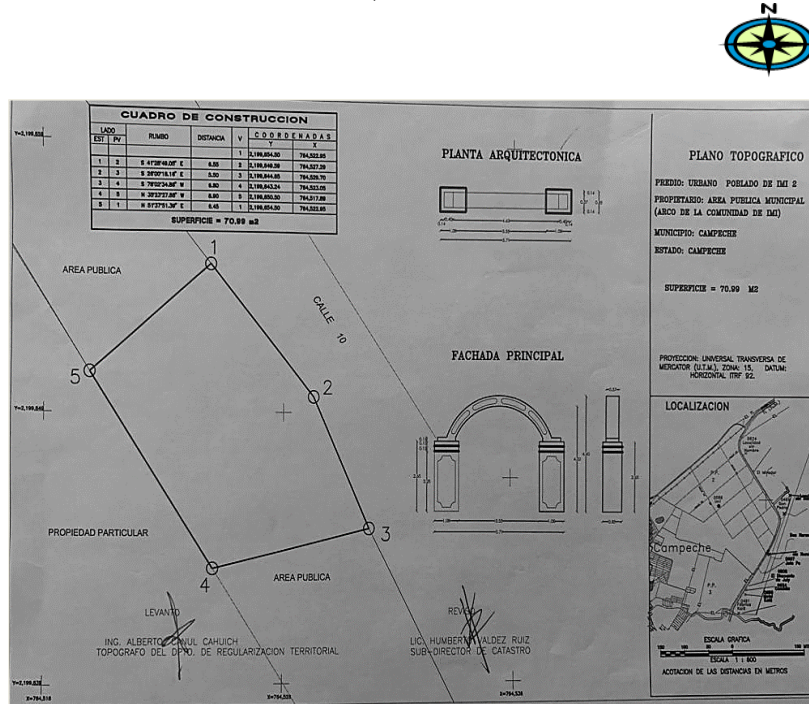
***Bien Inmueble: ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMÍ) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMÍ II DE ESTA CIUDAD, contando con una superficie de 70.99 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, valor catastral, y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible, que a continuación se detalla:***

**DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMÍ), UBICADO EN LA CALLE 10 ENTRE 15 Y 15 "A", DEL POBLADO DE IMÍ II.**

**PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO S 41°28'49.05" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.55 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 10, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 26°00'18.15" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.50 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDA CON CALLE 10, CONTINUA DEL VERTICE 3, CON RUMBO S 75°02'34.86" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.80 M.L., SE LLEGA AL VERTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON AREA PUBLICA, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 35°23'27.88" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.90 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINUA DEL VERTICE 5, CON RUMBO N 51°37'51.39" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.45 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON AREA PUBLICA, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 70.99 M2.**

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE \$ 79.00 (SON: SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) POR M2, SU VALOR COMERCIAL DE \$158.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR M2.

PLANTA ARQUITECTÓNICA



VI.- Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por la Síndica Jurídica, en virtud de la facultad antes mencionada y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la incorporación del bien inmueble sujeto al régimen de propiedad municipal, consistente en **ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMI) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMI II DE ESTA CIUDAD.**

**SEGUNDO:** En términos del artículo 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, se faculta a la Presidenta Municipal, a celebrar los contratos correspondientes, en los que consten los respectivos títulos de propiedad municipal de los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta a la C. Síndica de Asuntos Jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la regularización y escrituración a favor del Municipio de Campeche, conforme a los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; asimismo, se instruye a

esta Dirección ya mencionada, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de Regularización Territorial, a coadyuvar con la Síndica de Asuntos Jurídicos, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y velar por los intereses del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se autoriza el ejercicio del gasto que corresponda para el pago de los derechos, impuestos y otros conceptos que deban cubrirse para la obtención de las escrituras respectivas y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Tesorería Municipal proporcionar los recursos financieros necesarios con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio aplicable.

**QUINTO:** Concluidos los trámites de escrituración de los bienes inmuebles relativos, inscribáse en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el portal de transparencia.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE UN BIEN, ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL (ARCO DE LA COMUNIDAD DE IMÍ) UBICADO EN LA CALLE DIEZ ENTRE QUINCE Y QUINCE "A" DEL POBLADO DE IMÍ II DE ESTA CIUDAD.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 224**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN, 4 LOCALES COMERCIALES EN EL PARQUE LINEAL SOLIDARIDAD NACIONAL Y 6 LOCALES COMERCIALES EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra** del Municipio de Campeche.

II.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

III.- La **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra** del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A EMISIÓN DEL ACUERDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN, 4 LOCALES COMERCIALES EN EL PARQUE LINEAL SOLIDARIDAD NACIONAL Y 6 LOCALES COMERCIALES EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 20 de mayo de 2000, el Municipio de Campeche, celebró con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), un Convenio de Coordinación Específico para el ejercicio de los subsidios del programa de Mejoramiento Urbano, vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

2.- Derivado del convenio señalado en el punto anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), intervino diversos espacios municipales, entre los cuales se encuentran el Parque Lineal Solidaridad Nacional y la Unidad Deportiva del fraccionamiento Presidentes de México, en cuyo interior se habilitaron 4 locales comerciales en el primer espacio mencionado y 6 locales comerciales en el segundo.

3.- El artículo 36 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, establece que cuando el Municipio facultan a un particular para usar, aprovechar o explotar un bien municipal para la realización de un fin preponderante de carácter económico se debe otorgar mediante concesión. A su vez el artículo 39 del mismo ordenamiento legal, establece que las concesiones se otorgarán mediante licitación pública que deberá celebrarse en términos del acuerdo que emita, respecto de bienes municipales, el Ayuntamiento en términos del reglamento municipal correspondiente.

4.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora: C. Carlos Jorge Opengo Pérez, séptimo regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

IV.- Que el objetivo de la solicitud es dictaminar la emisión del acuerdo previsto en el artículo 39 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, para otorgar mediante concesión, 4 locales comerciales en el Parque Lineal Solidaridad Nacional y 6 locales comerciales en el interior de la unidad deportiva del fraccionamiento Presidentes de México, propiedad del Municipio de Campeche.

IV.- Que, una vez analizada la iniciativa, esta Comisión Edilicia verificó que reúne los requisitos previstos en los artículos Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DEL ACUERDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN, 4 LOCALES COMERCIALES EN EL PARQUE LINEAL SOLIDARIDAD NACIONAL Y 6 LOCALES COMERCIALES EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO.** - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA Y CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR.**

**IV.** - Que este H. Ayuntamiento conocido del contenido del dictamen de la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36, 39, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. basándose en las siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** - Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitió su dictamen favorable al presente asunto, por lo que se colma el requisito establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, se sustenta el presente acuerdo en las siguientes consideraciones:

a) Se considera de interés público en el uso, aprovechamiento o explotación de los locales comerciales a cargo de particulares, pues de esta forma se garantiza un óptimo aprovechamiento de los espacios, sin que el gobierno municipal se distraiga de sus actividades oficiales para la atención de bienes que, por su naturaleza corresponden a la iniciativa privada.

b) Respecto a la vinculación entre el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes, con los planes y programas del Municipio; se establece que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se encuentra el Eje 4, denominado: "Ordenamiento sostenible para una vida más amable", cuyo Objetivo 4.3, se denomina: Desarrollo Económico Inclusivo y sostenible; Estrategia 4.3.4 Fomentando el emprendimiento y de autoempleo. Línea de acción: 4.3.4.1 Proporcionar medios y

herramientas para el autoempleo. Por lo que el otorgamiento de las concesiones se encuentra vinculado con los planes y programas del municipio.

c) Respecto al beneficio económico para el Estado o el Municipio; los concesionarios deberán cubrir las contribuciones que, por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes, establezca las respectivas Leyes de Ingresos del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal correspondiente.

d) En lo concerniente a la solvencia técnica y económica para usar, aprovechar o explotar el bien en los términos previstos; estos requisitos serán determinados en la convocatoria correspondiente; pero en todo caso, se preferirá a los comerciantes locales respecto a los foráneos, y a los microempresarios y empresas familiares, respecto a los medianos y grandes comercios.

e) En relación al monto de las inversiones a realizar y calendario para ello; estos requisitos serán determinados en la convocatoria correspondiente, pero en todo caso, los concesionarios deberán cubrir las contribuciones que, por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes, establezca las respectivas Leyes de Ingresos del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal correspondiente.

f) Plazo de amortización de la inversión; estos requisitos serán determinados en la convocatoria correspondiente, pero en ningún caso la concesión podrá exceder de 5 años a partir de la fecha de su otorgamiento, pudiendo prorrogarse en términos de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

g) Programas financiero y técnicos para mantener, ampliar y modernizar instalaciones, sistemas y equipos; los concesionarios no podrán realizar cambios físicos ni arquitectónicos en los locales comerciales.

h) Impacto ambiental: los concesionarios deberán cumplir con la normatividad municipal en materia ambiental.

i) Vigencia de la autorización, permiso o concesión y determinación de la posibilidad de su renovación, determinando plazo máximo considerando las posibles renovaciones: estos requisitos serán determinados en la convocatoria correspondiente, pero en ningún caso la concesión podrá exceder de 5 años a partir de la fecha de su otorgamiento, pudiendo prorrogarse en términos de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

j) El destino de los bienes e instalaciones que se empleen para el uso, explotación o aprovechamiento del bien al término de la autorización, permiso o concesión: Al término del plazo de la concesión, y de la prórroga, en su caso, el concesionario deberá devolver en buen estado el local comercial asignado, cuyo destino será determinado en su momento por el H. Ayuntamiento de Campeche.

k) Lo relativo a los bienes que quedarán a favor del Estado o del Municipio a la extinción de la autorización, permiso o concesión: Dado que no estará permitido al concesionario realizar cambios, modificaciones o mejoras a la estructura de los locales comerciales, al finalizar la concesión el concesionario deberá devolver el local comercial en los mismos términos en que lo recibió.

l) El plazo razonable que deberá mediar entre la fecha de publicación de la convocatoria para la licitación, para que los interesados estén en aptitud de cumplir con los requisitos: Dicho plazo no podrá ser inferior a treinta días hábiles; y

m) El procedimiento de otorgamiento de las concesiones será a través de Licitación Pública, a cargo de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Campeche, previa solicitud de la Tesorería Municipal, como área requirente, por tratarse de concesiones de las que deriva un ingreso municipal; por tanto, la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales deberá elaborar y emitir la convocatoria correspondiente, siguiendo los lineamientos del

presente acuerdo; en caso de declararse desierta la licitación, el H. Ayuntamiento de Campeche, podrá asignar los locales comerciales mediante adjudicación directa en términos del artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

III.- Que, por lo antes expuesto, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN, 4 LOCALES COMERCIALES EN EL PARQUE LINEAL SOLIDARIDAD NACIONAL Y 6 LOCALES COMERCIALES EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN, 4 LOCALES COMERCIALES EN EL PARQUE LINEAL SOLIDARIDAD NACIONAL Y 6 LOCALES COMERCIALES EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS.

**TERCERO:** EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, QUIEN DEBERÁ ELABORAR Y EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos “**del Palacio Municipal**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz

Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica y la ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*“2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN, 4 LOCALES COMERCIALES EN EL PARQUE LINEAL SOLIDARIDAD NACIONAL Y 6 LOCALES COMERCIALES EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre del año 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 225**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM) UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL.**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Que la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión Edilicia competente, la solicitud para celebrar con el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) un convenio de coordinación en materia de intercambio de información estadística, geográfica y catastral, acorde a sus facultades previstas en el artículo 164 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.

II.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se emitió el dictamen correspondiente, determinándose procedente tal proyecto.

III.- La **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra** del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM) UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL**

#### **ANTECEDENTES**

1.- En su oportunidad la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta para celebrar con el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) un convenio de coordinación en materia de intercambio de información estadística, geográfica y catastral,

acorde a sus facultades previstas en el artículo 164 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar a diversos funcionarios municipales, para celebrar con el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) un convenio de coordinación en materia de intercambio de información estadística, geográfica y catastral.

IV.- Que, una vez analizado el proyecto de convenio de Coordinación, esta Comisión Edilicia verificó que reúne los requisitos previstos en los artículos 102 y 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** - ES PROCEDENTE CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM) UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS PROPUESTOS EN LA INICIATIVA.

**SEGUNDO.** - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA Y CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR.**

**IV.** - Que este H. Ayuntamiento conocido del contenido del dictamen de la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36, 39, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. basándose en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 fracción II, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 50 segundo párrafo y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**III.-** La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

**IV.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento, convenios con el Estado que tengan como objeto: La coordinación y colaboración administrativa en materia hacendaria; La coordinación para el ejercicio de la función de seguridad pública; Participar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública; El ejercicio temporal por parte del Estado de alguna función o la prestación temporal de un servicio público municipal; El ejercicio coordinado por el Estado y el Municipio de alguna función o la prestación de un servicio público municipal; La asunción por el Municipio dentro de su territorio, de la prestación de servicios públicos o la atención de funciones a cargo del Estado, así como la ejecución u operación de obras estatales, cuando ello resulte conveniente para el desarrollo económico y social del Municipio; así como, Cualquier otro que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales pueda ser objeto de un convenio con el Estado.

**V.-** Que el artículo 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que para la celebración de los convenios con el Estado, deberá observarse lo siguiente: El Cabildo conocerá el proyecto de convenio a celebrar conforme a la propuesta que formule el Presidente Municipal en la que con la documentación técnica y financiera pertinente deberá acreditar la conveniencia o necesidad de su celebración; el proyecto de convenio deberá prever lo relativo a su operación, derechos y obligaciones del Municipio, órganos municipales responsables de su ejecución y de la supervisión de su cumplimiento, su vigencia, así como los supuestos de su terminación, rescisión o suspensión. El proyecto de convenio no podrá contener cláusula alguna que implique renuncia al ejercicio de atribuciones que conforme a esta Ley corresponden al Ayuntamiento. Únicamente podrá delegar el ejercicio de las facultades que en forma estricta se requieran para la prestación del servicio público municipal, pero conservando la de su ejercicio

originario y la de supervisión de la ejecución de las que sean objeto de delegación; Cuando el período de vigencia previsto en el proyecto de convenio concluya con el período constitucional del Ayuntamiento suscriptor, podrá preverse una cláusula que faculte al Ayuntamiento que le suceda a prorrogarlo; Si el proyecto de convenio prevé un plazo de vigencia mayor al del período constitucional del Ayuntamiento, para su aprobación se requerirá el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión.

**VI.-** Que el Convenio de Coordinación en Materia de Intercambio de Información Estadística, Geográfica y Catastral, se propone que sea firmado por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, juntamente con la Directora General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible y la Directora de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, por ser las unidades administrativas competentes para supervisar y operar el sistema catastral municipal, acorde a lo establecido en los artículos 45 fracción III y 47 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**VII.-** Que se propone que el convenio se celebre bajo el siguiente clausulado:

PRIMERA.- El presente instrumento tiene la finalidad de establecer los compromisos y las acciones de "EL INFOCAM" y "EL MUNICIPIO" para el intercambio de información relacionada con "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN" así como el uso en comodato de los bienes y servicios que como parte del presente acuerdo, recibirá "EL MUNICIPIO" de "EL INFOCAM".

SEGUNDA.- Que "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN" tiene como objetivo:

- I. Integrar la Información estadística, geográfica y catastral, que se considere de interés estatal.
- II. Promover la generación y utilización de información estadística, geográfica y catastral que se considere de interés Estatal, para la planeación y toma de decisiones y evaluación dentro del Sistema Estatal y Municipal de Planeación del Desarrollo.
- III. Promover el conocimiento y uso de la Información estadística, geográfica y catastral de interés estatal.
- IV. Promover la creación, actualización y modernización de los sistemas de información para integrarla en el Sistema.
- V. Elaborar, conservar, administrar, difundir, evaluar y retroalimentar la información estadística, geográfica y catastral del interés estatal.

TERCERA.- Que "EL MUNICIPIO" se compromete a utilizar los bienes y servicios entregados por "EL INFOCAM", exclusivamente para la implementación de los fines y objetivos de "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN".

En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento, sin responsabilidad para "EL INFOCAM" y se solicitará la devolución de los bienes y servicios entregados.

CUARTA.- "EL INFOCAM" asesorará a "EL MUNICIPIO" en todo lo referente a "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Intercambiar información para alimentar a "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN", participando en las actividades propias del desarrollo e implementación del mismo; en el entendido de que "EL MUNICIPIO" seguirá realizando los trámites catastrales a través de su Sistema Integral de Gestión Gubernamental GRP (Government Resource Planning), denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA) REGER-GRP, y

b) Brindará a "EL INFOCAM" todas las facilidades y apoyo necesario a fin de consolidar la conformación de un catastro multipropósito con información confiable y susceptible de ser vinculada con otros organismos gubernamentales.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, autorizar el uso de los bienes y servicios otorgados en comodato a terceros o destinarlos para fines distintos al pactado expresamente por las partes en este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que en caso de siniestro, robo o extravío, "EL MUNICIPIO" asumirá toda la responsabilidad con respecto a los bienes y servicios entregados al mismo.

OCTAVA.- Es facultad de "EL INFOCAM" verificar, en cualquier momento, el buen uso, cuidado y mantenimiento preventivo que se esté dando a los bienes y servicios y en su caso, hacer las observaciones que estime pertinentes.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener los bienes y servicios en condiciones apropiadas para su operación óptima y efectuará aportaciones económicas de forma mensual a "EL INFOCAM", quien estará a cargo del mantenimiento correctivo, renovación y actualización de los bienes y servicios, inherentes a la implementación de "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN".

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" autoriza a "EL INFOCAM", para que, en apoyo a la actividad catastral municipal, pueda emitir de manera conjunta, el documento denominado Comprobante Domiciliario Catastral relativo a los predios que se encuentren dentro de la jurisdicción de "EL MUNICIPIO". Para ello, se observará lo dispuesto por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, de fecha 19 de diciembre del 2014, mediante el cual se reconoce el uso obligatorio y con carácter oficial del Comprobante Domiciliario Catastral, con la finalidad de brindar de certeza geográfica a los predios ubicados en "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- Para dar cumplimiento al primer párrafo de la cláusula anterior, "EL INFOCAM" aportará el personal y el equipamiento necesario, por lo que no representará una carga adicional para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- La aportación económica a cargo de "EL MUNICIPIO", consistirá en el 1.0% (UNO por ciento), del total recaudado durante cada mes por concepto de impuesto predial, y será transferida al INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido en el convenio suscrito entre ésta y los municipios del Estado de Campeche.

DÉCIMA TERCERA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Coordinación por parte de "EL MUNICIPIO" será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL INFOCAM" y sin recurrir a ninguna autoridad judicial. En tal supuesto, "EL INFOCAM" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO" la rescisión del Convenio de Coordinación y "EL MUNICIPIO" se obliga a devolver los bienes y servicios que le fueron otorgados en comodato por parte de "EL INFOCAM".

DÉCIMA CUARTA.- La conformación y el desarrollo de "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN" y el presente Convenio de Coordinación se encuentran sujetos a las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia que norman las facultades y atribuciones que competen a "EL INFOCAM" y "EL MUNICIPIO" en estricto apego a lo pactado en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- Que ambas partes aceptan que los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en el presente documento, las dudas que pudiera suscitarse, así como su interpretación, ejecución y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA SEXTA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita que contenga una exposición de motivos con la razón de terminación, a la otra

parte, con al menos treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y que para la celebración de este, no ha mediado dolo, engaño o cualquier otro vicio que pudiera ser causa de nulidad, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente, mientras no medie denuncia expresa de las partes, de conformidad con la cláusula DÉCIMA SEXTA de este instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultados para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas, razón por la cual en ningún caso se considera que existe sustitución patronal o responsabilidad solidaria respecto de los empleados u operadores de las partes.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" en este acto se obligan a no revelar, divulgar o transmitir a terceros información y documentación que resulte de la ejecución del presente convenio, ni a usarse para cualquier otro propósito que no sea para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, o mediante mandamiento judicial.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiéndose renovar a solicitud de cualquiera de las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que durante la vigencia del presente convenio, en materia de información considerada como reservada o confidencial, con la finalidad de salvaguardar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se observará en todo momento lo establecido por la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

VIII.- Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contravienen a las disposiciones de orden público, se aprueba el proyecto de convenio presentado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los términos descritos en el considerando anterior, razón por la cual se considera procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM) UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM).

**TERCERO.-** SE AUTORIZA A LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. WENDY AURORA MAGAÑA POLANCO, DIRECTORA GENERAL DE

DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO SOSTENIBLE, Y LIC. KARLA GISSELLE RODRÍGUEZ TEC, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL CONVENO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**QUINTO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**SEXTO.-** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



“2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM) UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 227**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2022 Y ANTERIORES.**

#### **RESULTANDOS:**

- 1.- Que por iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se sometió a consideración del Cabildo, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, el Programa de regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Campeche, mediante un incentivo fiscal consistente en la condonación de la suerte principal y accesorios del impuesto predial del año 2022 y anteriores.
- 2.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda, se emitió el dictamen correspondiente, determinándose procedente la misma.
- 3.- La Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2022 Y ANTERIORES.**

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En su oportunidad la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de programa de regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Campeche, mediante un incentivo fiscal consistente en la condonación de la suerte principal y accesorios del impuesto predial del año 2022 y anteriores.
- 2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la iniciativa correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo del proyecto presentado es la regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Campeche, mediante un incentivo fiscal consistente en la condonación de la suerte principal y accesorios del impuesto predial del año 2022 y anteriores.

IV.- Que una vez analizada la propuesta, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que reúne los requisitos legales para su aprobación, ya que a través de ese programa se combaten las principales causas que desmotivan a los propietarios de bienes inmuebles y demás sujetos del impuesto predial a la regularización de sus predios a través de su inscripción en el padrón catastral municipal, tales como la acumulación de adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, lo que ha causado que por la acumulación de los adeudos, al ciudadano se le haga complicado regularizarse, pues la situación económica actual resulta difícil.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - ES PROCEDENTE LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE RELATIVA AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2022 Y ANTERIORES.

**SEGUNDO.** - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C.P. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, LICDA. YESMI YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA.**

3.- Que este H. Ayuntamiento conocido del contenido del dictamen de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36, 39, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. basándose en las siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

V.- Que existe un alto porcentaje de inmuebles en el Municipio de Campeche que no se encuentran inscritos en el padrón catastral y por lo tanto no cuentan con número de cuenta predial, en contravención a la Ley de Catastro del Estado de Campeche y el Reglamento de Catastro para el Municipio de Campeche, lo que ha ocasionado que al día de hoy los propietarios de dichos inmuebles adeuden a la hacienda pública municipal, una cantidad importante de dinero por concepto de Impuesto Predial, por lo menos por un período de cinco años, ya que los años anteriores, han prescrito en términos de las disposiciones fiscales; lo que ha causado que por la acumulación de adeudos al propietario se le haga difícil regularizarse, pues la situación económica actual resulta complicada.

VI.- En base a lo anterior, y con la finalidad de incentivar el cumplimiento de las obligaciones municipales, en específico para lograr la regularización integral de los inmuebles ubicados en el territorio del Municipio de Campeche, que no se encuentren inscritos en el Padrón Catastral o que no cuenten con un número de cuenta predial, se aprueba el Programa de regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del municipio de Campeche; por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se autoriza que todos los inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad que al momento de entrar en vigor el presente acuerdo no estén dados de alta en el padrón catastral o no tengan asignada una cuenta predial, podrán regularizarse cubriendo únicamente el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2023, más el pago del derecho de inscripción previsto en el artículo 103 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, a quienes se adhieran a los beneficios del presente programa, se les condonará el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y anteriores, en lo que respecta al adeudo de la suerte principal, así como las multas, recargos, actualizaciones y cualquier otro accesorio que pudiera generarse por la falta de inscripción del inmueble al padrón catastral.

**TERCERO.** - Para adherirse al programa, los interesados deberán llenar el formato correspondiente, adjuntando la documentación requerida en el mismo, que estará a su disposición en las ventanillas de catastro en el Centro de Atención Municipal, o bien realizar el trámite en línea en el Sistema Integral de Gestión Gubernamental GRP, denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA) REGER-GRP; una vez validada la información se entregará al interesado el pase de caja para cubrir el impuesto predial correspondiente al 2023 y el pago del derecho de inscripción; y posteriormente, en caso de requerirlo el contribuyente, se le entregará la cédula catastral correspondiente, previo pago del derecho previsto en el artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

**CUARTO.** - El presente acuerdo estará vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTO.** - Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del

Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2022 Y ANTERIORES.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 228**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES IV, V y VII; 8; 17, FRACCION III; 24; 25, PRIMER PÁRRAFO; 26; 39, FRACCIÓN I; 46, PRIMER PÁRRAFO; 48, PRIMER PÁRRAFO; Y ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14; DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción 31 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra** del Municipio de Campeche.

II.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

III.- La **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra** del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES IV, V y VII; 8; 17, FRACCION III; 24; 25, PRIMER PÁRRAFO; 26; 39, FRACCIÓN I; 46, PRIMER PÁRRAFO; 48, PRIMER PÁRRAFO; Y ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14; DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa para reformar los artículos 7, fracciones IV, V y VII; 8; 17, fracción III; 24; 25, primer párrafo; 26; 39, fracción I; 46, primer párrafo; 48, primer párrafo; y adicionar un segundo párrafo al artículo 14; del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de **Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES.**

**A)** En su oportunidad la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para reformar los artículos 7, fracciones IV, V y VII; 8; 17, fracción III; 24; 25, primer párrafo; 26; 39, fracción I; 46, primer párrafo; 48, primer párrafo; y adicionar un segundo párrafo al artículo 14; del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche.

**B)** Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS.**

**I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Que la iniciativa tiene por objetivo mantener un marco normativo acorde a las necesidades de la administración pública en materia de regulación de la actividad comercial en el Municipio, con la finalidad de que el Ayuntamiento tenga las herramientas normativas para procurar la salvaguarda del orden público.

**III.-** Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, ya que el Municipio de Campeche requiere de una normatividad actualizada y eficiente, lo que se garantiza con la reforma propuesta.

**IV.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Es procedente la iniciativa para reformar los artículos 7, fracciones IV, V y VII; 8; 17, fracción III; 24; 25, primer párrafo; 26; 39, fracción I; 46, primer párrafo; 48, primer párrafo; y adicionar un segundo párrafo al artículo 14; del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; Y C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA**

**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA Y CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR.**

**IV.** - Que este H. Ayuntamiento conocido del contenido del dictamen de la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36, 39, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. basándose en las siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Que la iniciativa propone reformar los artículos 7, fracciones IV, V y VII; 8; 17, fracción III; 24; 25, primer párrafo; 26; 39, fracción I; 46, primer párrafo; 48, primer párrafo; y adicionar un segundo párrafo al artículo 14; del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche, para quedar en los términos siguientes:

**ARTICULO 7.- ...**

**IV.-** Ordenar visitas de inspección y verificación, substanciar los procedimientos correspondientes, así como el levantamiento de los reportes y calificar las infracciones al presente Reglamento, en que incurran los comerciantes a que se refiere la fracción I del presente artículo;

**V.-** Vigilar el estricto cumplimiento de los horarios y las condiciones mediante las que deberán de funcionar los comerciantes a que se refiere la fracción I del presente artículo;

**VII.-** Aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo al presente Reglamento y al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, a los comerciantes a que se refiere la fracción I del presente artículo;

**ARTICULO 8.-** Los comerciantes que utilicen magnavoces, amplificadores de sonido, aparatos electromecánicos y fotoeléctricas para promover su negocio o productos, deberán sujetarse a lo establecido por las disposiciones jurídicas vigentes en materia de control de emisión de ruidos, los cuales serán regulados por la Dirección Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable o por la autoridad competente.

**ARTICULO 14.- ...**

No se considerará renovación o refrendo cuando el comerciante no haya tramitado y obtenido la licencia, permiso o autorización de funcionamiento del año inmediato anterior; en cuyo caso, deberá realizar el trámite, cumpliendo con los requisitos como si fuera la primera vez.

**ARTICULO 17.- ...**

**III.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** La otorgada de manera provisional por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, con una vigencia de un año, a los comerciantes establecidos o fijos, que no puedan acreditar la propiedad del inmueble donde se encuentren funcionando, pero que cuenten con una constancia de residencia y/o de domicilio expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, o bien una constancia de que el predio se encuentra en trámite de regularización expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, en términos de la normatividad aplicable.

**ARTICULO 24.-** Se entiende por comercio establecido o fijo, el giro que realice actividades comerciales, industriales o de cualquier otro giro no especificado o de prestación de servicios, en un local ya sea propio o derivado de algún contrato que otorgue la posesión legal, puesto o estructura anclado o adherido al suelo, construcción o estructura permanente y adecuado al giro autorizado.

**ARTÍCULO 25.-** Los comerciantes establecidos o fijos deberán obtener de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, la Licencia de Funcionamiento correspondiente, a más tardar dentro de los primeros 30 días hábiles del inicio de sus actividades comerciales y/o del inicio del ejercicio fiscal, debiendo cumplir para tal efecto, con todos y cada uno de los requisitos siguientes: ...

**ARTICULO 26.-** Para efectos de otorgar la autorización de funcionamiento a que se refiere el artículo 17 fracción III del presente Reglamento, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, sustituirá el requisito previsto en la fracción V del artículo anterior con una constancia de residencia y/o de domicilio, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, o bien, una constancia de que el predio se encuentra en trámite de regularización expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, en términos de la normatividad aplicable. Y tratándose de comercios establecidos en asentamientos humanos pendientes de regularización, no será necesaria la presentación de la documentación prevista en las fracciones VII y VIII del artículo anterior.

**ARTICULO 39.-** ...

I.- Folio;

**ARTICULO 46.-** El Presidente o Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, según corresponda, aplicará a los infractores de este reglamento las siguientes sanciones: ...

**ARTICULO 48.-** Las sanciones a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento, serán impuestas por la Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Ingresos, tratándose de comerciantes con modalidad de semifijos, ambulantes, temporales o tianguis; y por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, tratándose de comerciantes establecidos o fijos; en ambos casos, las multas a que se refiere la fracción II del artículo 46 de este Reglamento, serán impuestas de la siguiente forma: ...

**III.-** Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó favorablemente la procedencia de la reforma en comento, por lo que se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**IV.-** Que, la iniciativa para reformar los artículos 7, fracciones IV, V y VII; 8; 17, fracción III; 24; 25, primer párrafo; 26; 39, fracción I; 46, primer párrafo; 48, primer párrafo; y adicionar un segundo párrafo al artículo 14; del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche, tiene por objetivo mantener un marco normativo acorde a las necesidades de la administración pública en materia de regulación de la actividad comercial en el Municipio, con la finalidad de que el Ayuntamiento tenga las herramientas normativas para procurar la salvaguarda del orden público.

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se reforman los artículos 7, fracciones IV, V y VII; 8; 17, fracción III; 24; 25, primer párrafo; 26; 39, fracción I; 46, primer párrafo; 48, primer párrafo; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 14; del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche, para quedar en los términos establecidos en el Considerando II del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, notificar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que deban observar en su desempeño los artículos reformados y adicionados, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES IV, V y VII; 8; 17, FRACCION III; 24; 25, PRIMER PÁRRAFO; 26; 39, FRACCIÓN I; 46, PRIMER PÁRRAFO; 48, PRIMER PÁRRAFO; Y ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14; DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de septiembre del año 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 229**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PÚBLICA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **RESULTANDOS:**

1.- Que la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión Edilicia competente, la solicitud para celebrar con la Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o Gobernador del Estado, un Convenio de Colaboración en materia de Infraestructura Digital Pública en las localidades del Municipio de Campeche, acorde a sus facultades previstas en el artículo 164 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.

2.- Turnada la propuesta a la **Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes**, se emitió el dictamen correspondiente, determinándose procedente tal proyecto.

3.- La **Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes** del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PÚBLICA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- En su oportunidad la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta para celebrar con la

Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o Gobernador del Estado, un Convenio de Colaboración en Materia de Infraestructura Digital Pública en las Localidades del Municipio de Campeche, acorde a sus facultades previstas en el artículo 164 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar a diversos funcionarios municipales, para celebrar con la Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o Gobernador del Estado, un Convenio de Colaboración en Materia de Infraestructura Digital Pública en las Localidades del Municipio de Campeche.

IV.- Que, una vez analizado el proyecto de convenio de Colaboración, esta Comisión Edilicia verificó que reúne los requisitos previstos en los artículos 102 y 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** - ES PROCEDENTE CELEBRAR CON LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PÚBLICA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS PROPUESTOS EN LA INICIATIVA.

**SEGUNDO.** - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO. - CÚMPLASE.**

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. C. JORGE MANUEL ÁVILA MONTEJO, TERCER REGIDOR Y C. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ, OCTAVO REGIDOR.**

**4.-** Que este H. Ayuntamiento conocido del contenido del dictamen de la **Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes**, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36, 39, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. basándose en las siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 fracción II, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 50 segundo párrafo y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**III.-** La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

**IV.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento, convenios con el Estado que tengan como objeto: La coordinación y colaboración administrativa en materia hacendaria; la coordinación para el ejercicio de la función de seguridad pública; Participar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública; El ejercicio temporal por parte del Estado de alguna función o la prestación temporal de un servicio público municipal; El ejercicio coordinado por el Estado y el Municipio de alguna función o la prestación de un servicio público municipal; la asunción por el Municipio dentro de su territorio, de la prestación de servicios públicos o la atención de funciones a cargo del Estado, así como la ejecución u operación de obras estatales, cuando ello resulte conveniente para el desarrollo económico y social del Municipio; así como, cualquier otro que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales pueda ser objeto de un convenio con el Estado.

**V.-** Que el artículo 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que para la celebración de los convenios con el Estado, deberá observarse lo siguiente: El Cabildo

conocerá el proyecto de convenio a celebrar conforme a la propuesta que formule el Presidente Municipal en la que con la documentación técnica y financiera pertinente deberá acreditar la conveniencia o necesidad de su celebración; el proyecto de convenio deberá prever lo relativo a su operación, derechos y obligaciones del Municipio, órganos municipales responsables de su ejecución y de la supervisión de su cumplimiento, su vigencia, así como los supuestos de su terminación, rescisión o suspensión. El proyecto de convenio no podrá contener cláusula alguna que implique renuncia al ejercicio de atribuciones que conforme a esta Ley corresponden al Ayuntamiento. Únicamente podrá delegar el ejercicio de las facultades que en forma estricta se requieran para la prestación del servicio público municipal, pero conservando la de su ejercicio originario y la de supervisión de la ejecución de las que sean objeto de delegación; cuando el período de vigencia previsto en el proyecto de convenio concluya con el período constitucional del Ayuntamiento suscriptor, podrá preverse una cláusula que faculte al Ayuntamiento que le suceda a prorrogarlo; si el proyecto de convenio prevé un plazo de vigencia mayor al del período constitucional del Ayuntamiento, para su aprobación se requerirá el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión.

**VI.-** Que el Convenio de Colaboración en materia de Infraestructura Digital Pública en las localidades del Municipio de Campeche, se propone que sea firmado por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, juntamente con la Directora General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano y la Directora de Fomento al Desarrollo Social y Humano, por ser las unidades administrativas competentes para vigilar que los programas sociales municipales lleguen a la población vulnerable, y que los recursos sean distribuidos y comprobados conforme a la normatividad vigente; así como realizar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales para la ejecución de los programas sociales que se apliquen en el municipio; y atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del Municipio, acorde a los establecido en los artículos 49 fracción IV y 51 fracciones III y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**VII.-** Que se propone que el convenio se celebre bajo el siguiente clausulado:

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre “**LAS PARTES**” para instalar la suficiente Infraestructura Digital Pública en las localidades de “**EL MUNICIPIO**”, con la finalidad de proporcionar la conectividad necesaria para que la población campechana pueda realizar sus labores educativas, de salud o de gobierno.

Asimismo, para el cumplimiento de dicho objeto se contempla la instalación de una Red de Fibra Óptica en la Ciudad de Campeche y una Red Inalámbrica de Conexión Remota en las localidades rurales del municipio, las cuales serán instaladas en las localidades señaladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

Por “**EL ESTADO**”:

- a) Llevar a cabo la instalación de la Infraestructura Digital Pública para proporcionar la cobertura de conectividad en “**EL MUNICIPIO**”.
- b) Proporcionar a “**EL MUNICIPIO**”, la infraestructura necesaria para el ingreso de los habitantes al sistema de internet gratuito “**CONECTIVIDAD PARA TODOS**”;
- c) Integrar a “**EL MUNICIPIO**” en el diseño de la Red Dorsal Estatal y de la Red Inalámbrica de Conexión Remota del proyecto “**CONECTIVIDAD PARA TODOS**”; e
- d) Invitar a “**EL MUNICIPIO**” a todos los programas y proyectos, en materia, relacionados con “**LA COORDINACIÓN**”.

Por “**EL MUNICIPIO**”:

- a) Permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y otorgar las facilidades para que en caso de poseer infraestructura de telecomunicaciones pueda ser utilizada para los fines del proyecto;
- b) Coordinar las acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- c) Coadyuvar y facilitar las gestiones y trámites administrativos necesarios, ante las autoridades competentes, para la obtención de los permisos que se requieran, por parte del municipio.
- d) Condonar las contribuciones que se actualicen para la autorización e instalación del sistema objeto del presente convenio, a través de la resolución de carácter general que en su caso emita la o el Presidente Municipal.
- e) Los demás compromisos o acciones que se estimen pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

**TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.** - “LAS PARTES” podrán celebrar para el cumplimiento del objeto del presente, Convenios Específicos, suscritos por las servidoras o servidores públicos que cuenten con las facultades legales para tal efecto, y se integrarán al presente Convenio de Colaboración para formar parte del mismo.

**CUARTA. ENLACES.** - Para la adecuada comunicación de las acciones y actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” designan como enlaces, a los servidores públicos siguientes:

- a) Por “**LA COORDINACIÓN**”, al C. Ricardo López Gómez, Titular de la Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o Gobernador del Estado, con correo electrónico: [ricardo.lopez@campeche.gob.mx](mailto:ricardo.lopez@campeche.gob.mx)
- b) Por “**EL MUNICIPIO**”, al C. Reynaldo Omar Garma Rueda, Director de Gobernanza y Oficialía de Partes Legales, con correo electrónico: [rogrueda.gr@gmail.com](mailto:rogrueda.gr@gmail.com)

Lo anterior, sin perjuicio de las demás servidoras o servidores públicos que “LAS PARTES” estimen necesario designar o remover, en aras de una óptima comunicación para el cumplimiento de este Convenio.

Asimismo, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacerse “LAS PARTES”, en virtud del presente instrumento, serán por escrito, correo electrónico institucional u oficio signado por los enlaces designados. En este sentido un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

**QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** - “LAS PARTES” manifiestan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio de Colaboración o los acuerdos específicos, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades y compromisos en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con tales obligaciones, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

Podrán suspenderse los efectos de este Convenio de Colaboración por razones ajenas a “LAS PARTES” que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.**- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso

con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de la o el titular de la información y del responsable de su manejo.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **"LAS PARTES"** dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratado o designado.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** asumirán su responsabilidad atendiendo a cualquier reclamación que llegara a formular su personal en contra de la otra parte.

**OCTAVA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Colaboración o de los Convenios Específicos, salvo las que por su naturaleza lo ameriten.

**NOVENA. VIGENCIA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2024; para la continuidad del Convenio la parte interesada deberá solicitar la prórroga indefinida a la otra parte, a efecto de que se manifieste al respecto, la omisión de respuesta convalida una aceptación tácita.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando **"LA COORDINACIÓN"** o **"EL MUNICIPIO"** lo comunique por escrito, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para concluirirlas, a fin de evitarse perjuicios entre **"LAS PARTES"** o a terceros.

También podrá terminarse anticipadamente este Convenio de Colaboración, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor consecuencia del cual se extinga la necesidad de **"LA COORDINACIÓN"**, o bien, **"EL MUNICIPIO"** quede imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** - Este instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente y se integrará al presente instrumento para formar parte del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.** - Todas las notificaciones o cualquier comunicación que deseen hacer “**LAS PARTES**”, deberán realizarse en el domicilio que señalaron en el apartado de declaraciones del presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio y/o servidores públicos, y se podrá realizar por medios electrónicos con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción y confirmación.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - “**LAS PARTES**” convienen que las cláusulas acordadas en este Convenio de Colaboración son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización, cumplimiento y ejecución, será resuelta por “**LAS PARTES**” de mutuo acuerdo por escrito, de conformidad con la normatividad aplicable. En caso de que entre “**LAS PARTES**” persista la discrepancia o controversia, éstas acuerdan sujetarse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

**VIII.-** Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contravienen a las disposiciones de orden público, se aprueba el proyecto de convenio presentado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los términos descritos en el considerando anterior, razón por la cual se considera procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PÚBLICA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PÚBLICA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA A LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, C.P. ARIADNA DE CÓRDOVA VEGA, DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO PARTICIPATIVO Y DESARROLLO HUMANO, Y LICDA. DANIELA MACOSSAY RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XV.-** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PÚBLICA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, , 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3,6, 8, 35 fracción III, 36,37,39,49,51,52,57,58,61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2,3,4,5,6,7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26,27,28,31,43,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 septiembre del año dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 230**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., CONVENIO EN EL MARCO DE COLABORACIÓN.**

#### **RESULTANDOS:**

- 1.- Que la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión Edilicia competente, la solicitud para celebrar con la Congregación Mariana Trinitaria A.C., un Convenio Marco de Colaboración, acorde a sus facultades previstas en el artículo 164 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.
- 2.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes, se emitió el dictamen correspondiente, determinándose procedente tal proyecto.
- 3.- La **Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes** del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En su oportunidad la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta para celebrar con la Congregación Mariana Trinitaria A.C., un Convenio Marco de Colaboración, acorde a sus facultades previstas en el artículo 164 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicitando la autorización para su suscripción.
- 2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Esta Comisión de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar a diversos funcionarios municipales, para celebrar con la Congregación Mariana Trinitaria A.C., un Convenio Marco de Colaboración.

IV.- Que, una vez analizado el proyecto de convenio de Colaboración, esta Comisión Edilicia verificó que reúne los requisitos previstos en los artículos 102 y 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - ES PROCEDENTE CELEBRAR CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS PROPUESTOS EN LA INICIATIVA.

**SEGUNDO.** - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, C. JORGE MANUEL ÁVILA MONTEJO, TERCER REGIDOR, E IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ, OCTAVO REGIDOR.**

4.- Que este H. Ayuntamiento conocido del contenido del dictamen de la **Comisión Edilicia de Cohesión, Desarrollo Social y Deportes**, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 36, 39, 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. basándose en las siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 fracción II, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 50 segundo párrafo y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**III.-** La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

**IV.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento, convenios con el Estado que tengan como objeto: La coordinación y colaboración administrativa en materia hacendaria; La coordinación para el ejercicio de la función de seguridad pública; Participar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública; El ejercicio temporal por parte del Estado de alguna función o la prestación temporal de un servicio público municipal; El ejercicio coordinado por el Estado y el Municipio de alguna función o la prestación de un servicio público municipal; La asunción por el Municipio dentro de su territorio, de la prestación de servicios públicos o la atención de funciones a cargo del Estado, así como la ejecución u operación de obras estatales, cuando ello resulte conveniente para el desarrollo económico y social del Municipio; así como, cualquier otro que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales pueda ser objeto de un convenio con el Estado.

**V.-** Que el artículo 164 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que para la celebración de los convenios con el Estado, deberá observarse lo siguiente: El Cabildo conocerá el proyecto de convenio a celebrar conforme a la propuesta que formule el Presidente Municipal en la que con la documentación técnica y financiera pertinente deberá acreditar la conveniencia o necesidad de su celebración; el proyecto de convenio deberá prever lo relativo a su operación, derechos y obligaciones del Municipio, órganos municipales responsables de su ejecución y de la supervisión de su cumplimiento, su vigencia, así como los supuestos de su terminación, rescisión o suspensión. El proyecto de convenio no podrá contener cláusula alguna que implique renuncia al ejercicio de atribuciones que conforme a esta Ley corresponden al Ayuntamiento. Únicamente podrá delegar el ejercicio de las facultades que en forma estricta se requieran para la prestación del servicio público municipal, pero conservando la de su ejercicio originario y la de supervisión de la ejecución de las que sean objeto de delegación; Cuando el período de vigencia previsto en el proyecto de convenio concluya con el período constitucional del Ayuntamiento suscriptor, podrá preverse una cláusula que faculte al Ayuntamiento que le suceda a prorrogarlo; Si el proyecto de convenio prevé un plazo de vigencia mayor al del período constitucional del Ayuntamiento, para su aprobación se requerirá el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión.

**VI.-** Que el Convenio de Marco de Colaboración, se propone que sea firmado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, juntamente con la Directora General de Fomento

Participativo y Desarrollo Humano y la Directora de Fomento al Desarrollo Social y Humano, por ser las unidades administrativas competentes para vigilar que los programas sociales municipales lleguen a la población vulnerable, y que los recursos sean distribuidos y comprobados conforme a la normatividad vigente; así como realizar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales para la ejecución de los programas sociales que se apliquen en el municipio; y atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del Municipio, acorde a lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 51 fracciones III y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**VII.-** Que a través del Convenio Marco de Colaboración se pretende la Operación del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT a través de las vertientes de Gestión en Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios, el cual se propone se celebre bajo el siguiente clausulado:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO.**

El presente Convenio Marco se encuentra sujeto a los Lineamientos Generales de Operación de las Vertientes en Gestión en Inversión Pública y Social (LGO-IPS) y de Impulso a Grupos Comunitarios (LGO-IGC), los cuales se anexan al presente. Con su firma, **“LAS PARTES”** aceptan haber leído y se comprometen a dar cumplimiento a todo lo dispuesto en estos.

Es objeto del Convenio Marco establecer las bases de colaboración, coordinación e implementación, conforme a las cuales **“LAS PARTES”** desarrollan acciones institucionales conjuntas a través de las Vertientes de Gestión de Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios, para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad del presupuesto público mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de co inversión, compras no convencionales, subsidios, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción, para las cuales se deberán considerar:

- I. Desarrollar mejores prácticas para atender de forma eficaz los principales problemas públicos y sociales;
- II. Potenciar y hacer más eficiente la gestión del **“ACTOR DE GESTIÓN”** en materia social;
- III. Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ejercicio de la política social;
- IV. Fomentar modelos efectivos de gobernanza, corresponsabilidad, fomento a la cohesión social y participación ciudadana en la construcción de alternativas de solución a los principales problemas públicos y sociales.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

Son compromisos del **“ACTOR DE GESTIÓN”** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IGC.

Son compromisos de **“CONGREGACIÓN”** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IGC.

**TERCERA. COORDINACIÓN Y OPERACIÓN.**

“**LAS PARTES**” se comprometen a comunicarse por escrito la designación de los integrantes del Grupo de trabajo, que cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Inversión Pública y Social se conformará con base en lo establecido en las Reglas 10 y 11 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se conformará con base en lo establecido en las Reglas 8 y 9 de los LGO-IGC.

En función de lo establecido en la Regla 10 de los LGO-IPS, se designa como Coordinador General Operativo del “**ACTOR DE GESTIÓN**” a la Lic. Daniela Macossay Rodríguez, Directora de Fomento al Desarrollo Social y Humano y por parte de “**CONGREGACIÓN**” se designa como Coordinador General al C. Rubén David Leyva Mendoza, Director General de “**CONGREGACIÓN**”.

En función de lo establecido en la Regla 8 de los LGO-IGC, se designa como Coordinador General Operativo del “**ACTOR DE GESTIÓN**” a la Lic. Daniela Macossay Rodríguez, Directora de Fomento al Desarrollo Social y Humano y por parte de “**CONGREGACIÓN**” se designa como Coordinador General al C. Rubén David Leyva Mendoza, Director General de “**CONGREGACIÓN**”.

**CUARTA. GENERACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.**

El presente Convenio Marco faculta a “**LAS PARTES**” para concretar propuestas de acciones institucionales: cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social deberán apegarse a lo dispuesto en las Reglas 3 (Fracción III), 4, 10, 11, 27 y 28 de los LGO-IPS; y cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se apegarán a lo dispuesto en las Reglas 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de los LGO-IGC.

**QUINTA. RECURSOS.**

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco, “**LAS PARTES**” convienen en regular en los convenios específicos lo relativo a los recursos que cada una de ellas aportará para concretar las acciones institucionales.

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco, “**LAS PARTES**” convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra.

Las erogaciones no devengadas al **15 de noviembre de cada año** no podrán ejercerse y deberán ser reintegradas a “**CONGREGACIÓN**”.

Los compromisos asumidos por el “**ACTOR DE GESTIÓN**” en el presente Convenio Marco estarán sujetos a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria, y se llevarán a cabo conforme a la normatividad aplicable.

**SEXTA. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN.**

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio Marco deberá sujetarse a las reglas establecidas en el Capítulo IV. Datos personales y transparencia de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y a las reglas establecidas en el Capítulo V. Datos personales y transparencia de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

“**LAS PARTES**” se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normatividad aplicable en lo que refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, con base en lo establecido en la Regla 30. Protección de datos personales de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 42. Protección de datos personales de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Marco significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de “**LAS PARTES**” de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad, conforme a la Regla 29. Acceso a la Información de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 41. Acceso a la Información de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

“**LAS PARTES**” manifiestan que conocen y entienden plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, sus consecuencias y demás, establecidas en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

#### **SEPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y EL USO DE MARCAS.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que se sujetarán cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social en lo establecido en la Reglas 36 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se conformará con base en lo establecido en la Regla 47 de los LGO-IGC, en las que se establecen lo referente a propiedad intelectual, industrial y el uso de marcas.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.**

“**LAS PARTES**” convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que las empleó, contrató o designó, como se establece en la Regla 12 de los LGO-IPS y en la Regla 12 de los LGO-IGC, por lo que cada una de “**LAS PARTES**” asumirá su responsabilidad por ese concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal, por lo que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, razón por la cual no tendrán relación alguna de carácter laboral y, en consecuencia, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

#### **NOVENA. VIGENCIA.**

El presente Convenio Marco surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024, que se podrá prorrogar por acuerdo escrito.

#### **DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.**

“**LAS PARTES**” convienen en que cualquier modificación al presente Convenio Marco durante su vigencia, el área jurídica o equivalente del “**ACTOR DE GESTIÓN**” y el área jurídica de “**CONGREGACIÓN**” contarán con 30 días naturales para proponer por escrito la modificación. “**LAS PARTES**” llevarán a cabo la suscripción de un Convenio modificatorio y realizarán los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

“**LAS PARTES**” convienen, que en caso de no cumplirse las metas establecidas en los Convenios Específicos de Acción Institucional se sujetarán a lo establecido en la Regla 16 de los LGO-IPS y en la Regla 16 de los LGO-IGC.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.**

“**LAS PARTES**” se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Regla 15 de los LGO-IPS y en la Regla 15 de los LGO-IGC en las que se establecen las causales de rescisión del presente Convenio Marco.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Convenio Marco podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, previa notificación por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio Marco no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegará a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización o cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento, serán resueltas de común acuerdo por “**LAS PARTES**” en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia por escrito; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes, al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el municipio de Oaxaca de Juárez y/o de la Ciudad de San Francisco de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIII.-** Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contravienen a las disposiciones de orden público, se aprueba el proyecto de convenio presentado por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los términos descritos en el considerando anterior, razón por la cual se considera procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COHESIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO EN EL MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C.

**TERCERO.** - SE AUTORIZA A LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, C.P. ARIADNA DE CÓRDOVA VEGA, DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO PARTICIPATIVO Y DESARROLLO HUMANO, Y LIC. DANIELA MACOSSAY RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.

**CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.** - CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**del Palacio Municipal**", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 25 del mes de septiembre del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XVI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**